



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL
GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA

ALCALDIA



"Año del Centenario de la Reincorporación de la Provincia de Tarata al Perú"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Tacna DCGAL,

02 JUN. 2025

OFICIO N° 264 -2025-A/MDCGAL

SEÑOR.-

EDUARDO SALHUANA CAVIDES

PRESIDENTE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Congreso de la República

Lima.-



ASUNTO

:

SUBSANO OBSERVACIONES

INICIATIVA LEGISLATIVA QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL EL PROYECTO "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AVENIDA LA CULTURA; TRAMO CALLE JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI – AV. TARAPACÁ (COLPA) DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA",

REFERENCIA

:

a) TRÁMITE R.U. 1920929

b) ACUERDO DE CONCEJO N° 009-2025

c) Link de la documentación del proyecto:

https://drive.google.com/drive/folders/14Hbge58U62u3xli0SMJGjswkYKWzx7Gh?usp=drive_link

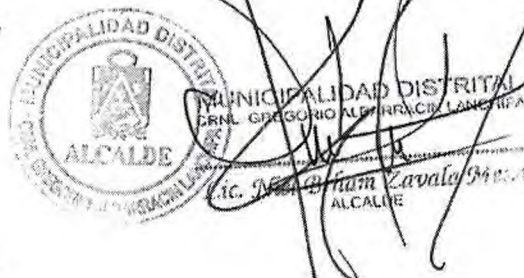
De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a usted en nombre de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, para saludarlo cordialmente, y a la vez hacerle llegar la subsanación de las observaciones realizadas al trámite de la referencia a), respecto a la Iniciativa Legislativa que Declara de Necesidad Pública e Interés Nacional del Proyecto "Ampliación del Servicio de Movilidad Urbana en la Avenida La Cultura; Tramo Calle José Carlos Mariátegui – Av. Tarapacá (Colpa) del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa – Provincia de Tacna – Departamento de Tacna", ingresado por Mesa de Partes Digital del Congreso de la República N° 1920929 con fecha 27.05.2025.

En atención del asunto y documentos de la referencia, se remite la Iniciativa Legislativa a fin de que, su despacho disponga la derivación a la Comisión de Transportes y Comunicaciones, para su evaluación y dictamen.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



RU-1928317

ADJUNTO: (07 folios)
C.C.:/ARCHIVO.
NBZM/.

90449



REPORTE DE DOCUMENTOS REMITIDOS

MESA DE PARTES DIGITAL

USUARIO : 20519610214 - NIEL BRHAM ZAVALA MEZA

27/05/25 11:37 AM

NÚMERO DE RU :--

DESDE :--

HASTA :--

ESTADO :TODOS

CANTIDA DE REGISTROS : 4

NÚMERO DE RU	TIPO DE DOCUMENTO	NRO. DOCUMENTO	ASUNTO	FECHA DE REGISTRO	ESTADO	DESTINATARIOS
1920929	OFICIO	239-2025-A/MDCGAL	INICIATIVA LEGISLATIVA "PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PUBLICA. INTERES NACIONAL SEGURIDAD NACIONAL DEL PROYECTO DE INVERSION PUBLICA DENOMINADO "AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA	27/05/25 11:01 AM	REGISTRADO	PRESIDENCIA



110/2465

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRL. GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA



ACUERDO DE CONCEJO N° 009-2025

Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, 14 de marzo de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA:

POR CUANTO:

El Concejo Municipal, en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 005 de fecha 14 de marzo de 2025 sobre: "APROBACIÓN DEL PROYECTO LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA, INTERES NACIONAL, SEGURIDAD NACIONAL Y/O DE GRAN ENVERGADURA AL PROYECTO AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AVENIDA LA CULTURA; TRAMO CALLE JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI – AV. TARAPACÁ (COLLPA) DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA"

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público con autonomía política; administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, precepto constitucional que también se encuentra plasmado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 9 numeral 26 señala: Corresponde al concejo municipal: "Aprobar la celebración de convenio de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales". Asimismo, el numeral 23 del artículo 20 establece que es una atribución del alcalde la de "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones";

Que, el artículo 39 de la mencionada ley, establece que "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna lo resuelven a través de resoluciones de concejo". Asimismo, el artículo 41 señala que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece en su artículo 87.- Colaboración entre entidades: numeral 87.1 "Las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley". Artículo 88.- Medios de colaboración interinstitucional: numeral 88.3 señala que "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación". Numeral 88.4 establece que "Las entidades pueden celebrar convenios con las instituciones del sector privado, siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulnere normas de orden público";

Que, con INFORME N°0780-2023-GDU/MDCGAL de fecha 26 de abril de 2023, la Gerencia de Desarrollo Urbano, solicita a la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos la ELABORACIÓN DE UN PLAN CONCEPTUAL O IDEA DE PROYECTO con el objetivo de desarrollar una propuesta para





MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL
GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA

ALCALDIA



"Año del Centenario de la Reincorporación de la Provincia de Tarata al Perú"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Tacna DCGAL,

14 MAYO 2025

OFICIO N° 239 -2025-A/MDCGAL

SEÑOR.-

EDUARDO SALHUANA CAVIDES

PRESIDENTE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Congreso de la República

Lima.-

ASUNTO : INICIATIVA LEGISLATIVA DENOMINADA LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA, INTERÉS NACIONAL, SEGURIDAD NACIONAL DEL PROYECTO "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AVENIDA LA CULTURA; TRAMO CALLE JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI – AV. TARAPACÁ (COLIPA) DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA",

REFERENCIA : A) ACUERDO DE CONCEJO N° 009-2025
B) PLAN CONCEPTUAL DEL PROYECTO

De mi mayor consideración:



Es grato dirigirme a usted en nombre de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, para saludarlo cordialmente, y a la vez hacer de su conocimiento que con Acuerdo de Concejo N° 009-2025 de fecha 14.03.2025 se aprobó la Iniciativa Legislativa denominada Ley que Declara de Necesidad Pública, Interés Nacional, Seguridad Nacional y/o de gran envergadura del Proyecto "Ampliación del Servicio de Movilidad Urbana en la Avenida La Cultura; Tramo Calle José Carlos Mariátegui – Av. Tarapacá (Collpa) del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa – Provincia de Tacna – Departamento de Tacna",

En atención del asunto y documentos de la referencia, se remite la Iniciativa Legislativa, a fin de que, su despacho disponga la derivación a la Comisión de Transportes y Comunicaciones, para su evaluación y dictamen.



Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA

Eduardo Salhuana Cavidés
ALCALDE

ADJUNTO: Total 040 folios + 01 CD
- Copia certificada del Acuerdo de Concejo N° 009-2025 (05 folios)
- Plan Conceptual del Proyecto (035 folios + 01 CD)
C.C.:/ARCHIVO.
NBZM/.

83760



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRL. GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA



ACUERDO DE CONCEJO N° 009-2025

Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, 14 de marzo de 2025.

la ampliación de la Avenida La Cultura, que pueda ser presentada a la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann y promover la suscripción de un convenio específico;

Que, con INFORME N°0506-2023-SGFP-GM/MDCGAL de fecha 15 de mayo de 2023, la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos, remite el INFORME TÉCNICO N° 02-2023-ASGC-SGFP-GM/MDCGAL y el Plan Conceptual de la propuesta de Proyecto: "Ampliación del Servicio de Movilidad Urbana en la Avenida La Cultura; Tramo calle José Carlos Mariátegui – Av. Tarapacá (Collpa) del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa – Provincia de Tacna – Departamento de Tacna";

Que, mediante INFORME N°105-2023-FSSG-SFLPUPLRFPIPCGAL-SGCMB/MDCGAL de fecha 05 de junio de 2023, el responsable del Plan de Trabajo "Saneamiento Físico Legal de Predios Urbanos para la Regularización y/o Formulación de Proyectos de Inversión Pública en el Distrito Crl. Gregorio Albarracín Lanchipa – 2023", recomienda remitir a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, consulta si la Municipalidad distrital de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, puede solicitar el área identificada para desarrollar el proyecto: "Ampliación del Servicio de Movilidad Urbana en la Avenida La Cultura; Tramo calle José Carlos Mariátegui – Av. Tarapacá (Collpa) del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa – Provincia de Tacna – Departamento de Tacna";

Que, mediante OFICIO N°1180-2023-GM/MDCGAL de fecha 16 de junio de 2023, la Gerencia Municipal, realiza la consulta a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, si la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa puede solicitar el área identificada para desarrollar el proyecto: "Ampliación del Servicio de Movilidad Urbana en la Avenida La Cultura; Tramo calle José Carlos Mariátegui – Av. Tarapacá (Collpa) del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa – Provincia de Tacna – Departamento de Tacna", al amparo del TUO del Decreto Legislativo 1192, Ley Marco de Adquisición y Expropiación de inmuebles, transferencia de inmuebles de propiedad del Estado;

Que, mediante OFICIO N°3015-2023/SBN-DNR-SDNC de fecha 11 de setiembre de 2023; la Subdirección de Normas y Capacitación – SBN, da respuesta a la consulta formulada por la Gerencia Municipal e indica respecto a la revisión de la Partida N° 05120105 con CUS N° 48381, de la aplicación del numeral 41.1 del artículo 41 del TUO del Decreto Legislativo N°1192 aprobado mediante D.S. N° 015-2020-VIVIENDA, dispone que aquellos predios y/o edificaciones de propiedad estatal de dominio público o de dominio privado, y de las empresas del Estado, de derecho público y de derecho privado, requeridas para la ejecución de Obras de Infraestructura declaradas de necesidad pública, interés nacional, seguridad nacional y/o de gran envergadura, son transferidos en propiedad u otorgados a través de otro derecho real, a título gratuito y automáticamente al sector, gobierno regional o gobierno local o titular del proyecto al cual pertenece el proyecto, conforme al marco normativo glosado, los presupuestos para requerir la transferencia o el otorgamiento de algún derecho real en el marco del TUO del Decreto Legislativo N.° 1192, es que se acredite que el proyecto ha sido declarado de necesidad pública, interés nacional, seguridad nacional y/o de gran envergadura, y que recaiga en un bien estatal, por ello se indica lo siguiente;

- De la revisión de la partida registral N° 05120105 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Tacna, signada con CUS N° 48381, (...) es preciso señalar que las Universidades Nacionales constituyen entidades que conforman el SNBE, ello de acuerdo con el literal c) del artículo 8 del "TUO de la Ley N° 29151", por lo cual los predios de su titularidad tienen la condición de bienes estatales. Siendo así, posteriormente le corresponde a la Entidad distrital solicitar ante la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN la Transferencia o el otorgamiento de algún derecho real sobre el área solicitada (1.0203 has.) del predio en el marco de la Decreto Legislativo N° 1192 y su Directiva respectivamente.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRL. GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA



ACUERDO DE CONCEJO N° 009-2025

Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, 14 de marzo de 2025.

- El numeral 41.1 del artículo 41 del Texto Único Ordenado del D.L. N° 1192, aprobado por el Decreto Supremo N° 015-2020-VIVIENDA, prescribe que aquellos predios y/o edificaciones de propiedad estatal de dominio público o de dominio privado, y de las empresas del Estado, de derecho público y de derecho privado, **requeridos para la ejecución de Obras de Infraestructura declaradas de necesidad pública, Interés nacional, seguridad nacional y/o de gran envergadura**, son transferidos en propiedad u otorgados a través de otro derecho real, a título gratuito y automáticamente al sector, gobierno regional o gobierno local o titular del proyecto al cual pertenece el proyecto, en la oportunidad que estos lo señalan y por el solo mérito de la resolución administrativa que emita la SBN, en un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días hábiles contados desde la fecha de presentación de la solicitud
- De conformidad con el marco normativo glosado, **los presupuestos para requerir la transferencia o el otorgamiento de algún derecho real en el marco del TUO del Decreto Legislativo N° 1192, es que se acredite que el proyecto ha sido declarado de necesidad pública, interés nacional, seguridad nacional y/o de gran envergadura, y que recaiga en un bien estatal.**



Que, mediante OFICIO N° 109-2024-GDU/MDCGAL de fecha 06 de mayo de 2024, la Gerencia de Desarrollo Urbano, solicita a la Municipalidad Provincial de Tacna el Certificado de Zonificación y Vías del predio rural denominado UBIC.RUR.DENOMINADO LA AGRONÓMICA, inscrito en la Partida N° 05120105 del distrito Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, recibiendo respuesta mediante el OFICIO N°198-2024-SGPUC-GDU/MPT de fecha 28 de mayo de 2024; suscrito por el Sub Gerente de Planeamiento Urbano y Catastro de la comuna provincial y adjuntan el CERTIFICADO DE ZONIFICACIÓN Y VÍAS N°404-2024-SGPUC-GDU/MPT de fecha 08 de mayo de 2024;

Que, mediante INFORME N°0322-2024-SGCMB-GDU/MDCGAL de fecha 10 de mayo de 2024, la Sub Gerencia de Catastro y Margesí de Bienes, recomienda solicitar el certificado de búsqueda catastral del predio UBIC.RUR.DENOMINADO LA AGRONÓMICA, inscrito en la Partida N° 05120105 del distrito Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa a fin de determinar la condición jurídica del área del proyecto en mención;

Que, mediante OFICIO N° 116-2024-GDU/MDCGAL de fecha 10 de mayo de 2024, la Gerencia de Desarrollo Urbano, solicita al Jefe de la Zona Registral XIII Sede Tacna el CERTIFICADO DE BÚSQUEDA CATASTRAL del predio rural denominado UBIC.RUR.DENOMINADO LA AGRONÓMICA, inscrito en la Partida N° 05120105 del distrito Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, recibiendo respuesta mediante el OFICIO N°549-2024-Z.R. N°XIII-SEDE TACNA-ORT-PUB-RACH (CUD N° 81081) de fecha 03 de junio de 2024;

Que, con INFORME N°1060-2024-SGFP-GM/MDCGAL de fecha 28 de octubre de 2024, la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos, informa que han considerado dentro de la jurisdicción del distrito Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa la Ampliación de la Avenida La Cultura (tramos comprendidos: por el Sur por la Calle José Carlos Mariátegui y por el Norte hasta la Avenida Tarapacá) para mejorar la transitabilidad vial, siendo de importancia vital;

Que, mediante INFORME N°0042-2025-SGCMB-GDU/MDCGAL de fecha 24 de enero de 2025, la Sub Gerencia de Catastro y Margesí de Bienes, remite adjunto la CARTA N° 001-2025-STPF-HOGV-TACNA, EN LA QUE SE RECOMIENDA REMITIR EL PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA, INTERÉS NACIONAL MENCIONADO A LA GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA EN **BASE A LOS SIGUIENTES FUNDAMENTOS EN LA CUAL SE JUSTIFICA LA DECLARACIÓN DE NECESIDAD PÚBLICA, INTERÉS NACIONAL, SEGURIDAD NACIONAL Y/O DE GRAN ENVERGADURA DEL PROYECTO** "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AVENIDA LA CULTURA; TRAMO CALLE JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI – AV. TARAPACÁ



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRL. GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA



ACUERDO DE CONCEJO N° 009-2025

Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, 14 de marzo de 2025.

GRAN ENVERGADURA DEL PROYECTO AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AVENIDA LA CULTURA; TRAMO CALLE JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI – AV. TARAPACÁ (COLLPA) DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", CONFORME A LOS CONSIDERANDOS EXPUESTOS EN EL PRESENTE ACUERDO.

ARTÍCULO SEGUNDO: PROMOVER, AL CONGRESO DE LA REPUBLICA DEL PERU, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 13) DEL ARTICULO 9° DE LA LEY N.° 27972, LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES, LA INICIATIVA LEGISLATIVA DESCRITA EN EL ARTICULO PRIMERO.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, A LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y DEMÁS ÓRGANOS Y UNIDADES ORGÁNICAS COMPETENTES, EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO CONFORME A SUS ATRIBUCIONES.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, A LA GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL, LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO EN EL PORTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA: WWW.MUNIALBARRACIN.GOB.PE/NORMAS.

POR TANTO: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



C.c / Alcaldía
GM
GAJ
CDU
SGCMB
SGFP
SBN
Archivo





MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRL. GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA



ACUERDO DE CONCEJO N° 009-2025

Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, 14 de marzo de 2025.

(COLLPA) DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA;



- Que, el Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa es el distrito con mayor población de la región de Tacna, tiene una población de más de 122,247 (ciento veintidós mil doscientos cuarenta y siete) de habitantes (según el último censo – INEI – 2017). El constante crecimiento demográfico en el distrito, dan lugar a problemas que requieren solución. El proyecto "Ampliación del Servicio de Movilidad Urbana en la Avenida La Cultura; Tramo calle José Carlos Mariátegui – Av. Tarapacá (Collpa) del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa – Provincia de Tacna – Departamento de Tacna", se origina a raíz del crecimiento poblacional, que genera tránsito vehicular intenso, el cual afecta la forma de vida de los habitantes del distrito. Siendo necesario e imprescindible el incremento de la articulación vial entre las zonas norte y oeste del distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa. Esto, obliga a diseñar nuevas vías urbanas o ampliar, modernizar y reconstruir vías urbanas existentes para obtener mayores beneficios. Las vías actuales son insuficientes generando embotellamiento y demoras, pero en sí, lo más importante son las afectaciones sociales, ambientales y económicas que afectan de manera directa al distrito.
- La declaratoria de necesidad pública, interés nacional seguridad nacional y/o de gran envergadura, se justifica, por la necesidad de:
 1. Brindar mayores facilidades para el transporte público y privado.
 2. Incrementar la Infraestructura vial del distrito que coadyuva al desarrollo económico distrital.
 3. Mejorar la seguridad para la transitabilidad de peatones y vehículos.
 4. Ahorrar el costo tiempo de operación vehicular.
 5. La disminución de los gastos de transporte y los tiempos de desplazamiento, también impulsa la actividad comercial en las áreas circundantes.
 6. Incrementar la accesibilidad al distrito y la reducción del tráfico vehicular.
 7. Reducir los accidentes de tránsito y peatonales.
 8. Mejorar la calidad de vida en el distrito y zonas aledañas al proyecto de inversión.
 9. Mejorar el aprovechamiento de los recursos turísticos de la zona aledaña al proyecto de inversión

Que, mediante informe N° 268-2025-GAJ/MDCGAL de fecha 25 de febrero de 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que resulta FAVORABLE la aprobación de la iniciativa legislativa denominada "LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA, INTERES NACIONAL, SEGURIDAD NACIONAL Y/O DE GRAN ENVERGADURA DEL PROYECTO AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AVENIDA LA CULTURA; TRAMO CALLE JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI – AV. TARAPACÁ (COLLPA) DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA";

Que, teniendo en consideración los informes favorables con los que se sustenta el presente Acuerdo, y habiéndose puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal, para su análisis y debate, y sometido a votación, es imperante emitir el presente Acuerdo;

Que, estando a las facultades otorgadas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Ordenanza Municipal N° 005-2015 - "Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa", con voto **UNANIME** de los miembros presentes del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta; se dictó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, LA INICIATIVA LEGISLATIVA, DENOMINADA "LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA, INTERES NACIONAL, SEGURIDAD NACIONAL Y/O DE

LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL EL PROYECTO "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AVENIDA LA CULTURA; TRAMO CALLE JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI – AV. TARAPACÁ (COLLPA) DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA"

En ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú, y el artículo 123° Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, propone lo siguiente:

El Congreso de la República.
Ha dado la Ley siguiente:

PROYECTO DE LEY

LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL EL PROYECTO "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AVENIDA LA CULTURA; TRAMO CALLE JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI – AV. TARAPACÁ (COLLPA) DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA"

Artículo 1°. Objeto de la Ley

Declárese de necesidad pública e interés nacional del proyecto "Ampliación del Servicio de Movilidad Urbana en la Avenida La Cultura; Tramo calle José Carlos Mariátegui – Av. Tarapacá (Collpa) del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa – Provincia de Tacna – Departamento de Tacna", y autorícese la expropiación de los bienes inmuebles que resulten necesarios para el proyecto, conforme a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1192, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de Adquisición y Expropiación de Inmuebles, Transferencia de Inmuebles de Propiedad del Estado, Liberación de Interferencias y dicta otras medidas para la Ejecución de obras de Infraestructura, aprobado mediante el Decreto Supremo N°011-2019-VIVIENDA.

Artículo 2. Justificación

La declaratoria de necesidad pública e interés nacional y la autorización de la expropiación de inmuebles se justifica, por la necesidad de:

- a) Brindar mayores facilidades para el transporte público y privado
- b) Incrementar la infraestructura vial del distrito que coadyuva al desarrollo económico distrital.
- c) Mejorar la seguridad para la transitabilidad de peatones y vehículos
- d) Ahorrar el costo tiempo de operación vehicular
- e) La disminución de los gastos de transporte y los tiempos de desplazamiento, también impulsa la actividad comercial en las áreas circundantes.
- f) Incrementar la accesibilidad al distrito y la reducción del tráfico vehicular
- a) Reducir los accidentes de tránsito y peatonales
- b) Mejorar la calidad de vida en el distrito y zonas aledañas al proyecto de inversión,

- c) Mejorar el aprovechamiento de los recursos turísticos de la zona aledaña al proyecto de inversión

Artículo 3. Sujeto activo y beneficiario

Precisase que el sujeto activo y beneficiario de las expropiaciones que se realicen como consecuencia de la declaratoria de necesidad pública e interés nacional a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley, es la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, de conformidad con las disposiciones del Decreto Legislativo 1192, Decreto Legislativo que aprueba la Ley marco de adquisición y expropiación de inmuebles, transferencia de inmuebles de propiedad del Estado, liberación de interferencias y dicta otras medidas para la ejecución de obras de infraestructura

Artículo 4. Financiamiento

Los gastos de implementación de lo dispuesto en la presente ley se financian con cargo al presupuesto institucional de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, sin demandar recursos adicionales al tesoro público.



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **05** de **junio** de **2025**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 11432/2024-GL** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. **VIVIENDA Y CONSTRUCCIÓN.**



GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. ANTECEDENTES:

La Av. Cultura de acuerdo a la definición en el Instructivo para el Llenado de la Ficha Técnica Estándar para la Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión del Servicio de Movilidad y el Plan de Desarrollo Urbano – PDU 2015-2025 aprobado por la Municipalidad Provincial de Tacna es clasificada como una vía arterial, por cuanto constituye una de las principales vías de acceso y salida del distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, en el transcurso de la vía se encuentra diversas vías arteriales y colectoras, entre cuales se encuentra Av. Escritores, Av. Bohemia Tacneña, Calle los Álamos, Av. Soldado Estanislao Condor, Av. Soldado Jose Cruz Reina, Av. Cmdte Jose Manuel Mercado, Av. Soldado Quiterio Gallardo.

De acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano – PDU 2015-2025 aprobado por la Municipalidad Provincial de Tacna, la Av. Cultura se proyecta unirse a la Av. Tarapaca (Av. Collpa), al respecto, el distrito de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa presenta una tasa de crecimiento anual de 4.82% (Censo de Población y Vivienda 2007 y 2017 elaborado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática) proyectándose al año 2023 una población estimada beneficiaria de 80,870 habitantes, lo cual ha propiciado la circulación de diversas unidades vehiculares de transporte público y privado en las vías arteriales, colectoras y locales del distrito, esta situación ha generado un intenso tráfico vehicular, en tal situación, se requiere diversas estrategias de planificación urbana vial orientada a mejorar la fluidez y descongestión vial, entre las cuales se encuentra la Av. Cultura.

Mediante la Ordenanza Municipal N° 05-2018/MDCGAL se aprueba el Plan de Desarrollo Local Concertado PDLC 2019-2021 con Proyección al 2030 del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, cuya visión es "Gregorio Albarracín, distrito moderno, seguro, competitivo, saludable con desarrollo sostenible e igualdad de oportunidades", asimismo plantea Eje Estratégico: 05 Territorio e Infraestructura; Objetivo estratégico: Mejorar la calidad de infraestructura urbana, el cual plantea como acción implementar un plan de desarrollo vial articulado a las principales zonas de producción y servicios, en tal sentido, la infraestructura vial se encuentra inserto en el plan de desarrollo urbano y constituye eje fundamental para el desarrollo de la población.

GRAFICO N° 05: Proyección de la Av. Cultura (Tramo Calle Jose Carlos Mariategui – Av. Tarapaca)



FUENTE: Plano de Zonificación – Plan de Desarrollo Urbano Tacna 2015-2025 – Municipalidad Provincial de Tacna.

II. JUSTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA, Y, AUTORIZACIÓN DE EXPROPIACIÓN.

2.1 IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA.

Deficiente acceso al servicio de movilidad urbana en la Avenida Cultura del Distrito de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

Previo a la descripción de la población afectada identificada para el Proyecto, se menciona que de acuerdo al Censo de Población y Vivienda del año 2007 y 2017 proporcionada por el Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI, la tasa de crecimiento poblacional para el Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa se registra en 4.82%, tal como se precisa en el siguiente Cuadro.

Cuadro N° 01: Estimación de la tasa de crecimiento

2

DESCRIPCION	POBLACION		TASA DE CRECIMIENTO
	2007	2017	
PROVINCIA DE TACNA	262,731	306,363	1.55%
DISTRITO CRL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA	68,989	110,417	4.82%
DISTRITO DE ALTO DE ALIANZ	35,439	34,061	-0.40%
DISTRITO DE CIUDAD NUEVA	34,231	31,866	-0.71%

Fuente: INEI – CENSO 2007-2017.

Por otra parte; el Proyecto: "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AVENIDA LA CULTURA; TRAMO CALLE JOSE CARLOS MARIATEGUI – AV. TARAPACA (COLLPA) DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA" ha estimado la densidad poblacional del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, para ello se ha basado en la población al año 2017 de 110,417 habitantes, asimismo cuantifica 34,118 viviendas, resultando 3.2363 habitantes/vivienda.

De acuerdo a la problemática identificada de transitabilidad vial en la Av. Cultura y concordante a la naturaleza de intervención de Proyecto, se ha identificado, que la población afectada está constituida por los sectores 05, 06, 11, 12 y 17 del cercado del distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa y por la población del sector de Viñani, habiéndose cuantificado una población afectada total de 80,870 habitantes.

2.2 JUSTIFICACION:

Respecto a la justificación de la declaratoria de necesidad pública, interés nacional seguridad nacional y/o de gran envergadura, se justifica:

- Al respecto, debemos indicar que el Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa es el distrito con mayor población de la región de Tacna, tiene una población de más de 122,247 (ciento veintidós mil doscientos cuarenta y siete) de habitantes (según el último censo – INEI – 2017). El constante crecimiento demográfico en el distrito, dan lugar a problemas que requieren solución, ello a raíz del crecimiento poblacional que genera tránsito vehicular intenso, el cual afecta la forma de vida de los habitantes del distrito. Siendo necesario e imprescindible el incremento de la articulación vial entre las zonas norte y oeste del distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa. Esto, obliga a diseñar nuevas vías urbanas o ampliar, modernizar y reconstruir vías urbanas existentes para obtener mayores beneficios. Las vías

actuales son insuficientes generando embotellamiento y demoras, siendo una solución a este problema la ejecución del proyecto "Ampliación del Servicio de Movilidad Urbana en la Avenida La Cultura; Tramo calle José Carlos Mariátegui – Av. Tarapacá (Collpa) del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa – Provincia de Tacna – Departamento de Tacna",

- Que, la ampliación de la vía permitirá satisfacer no sólo las necesidades básicas de educación, trabajo, alimentación y salud; sino también permitirá acortar los tiempos de desplazamiento a la población, estas necesidades son las principales actividades de un país. Por ello, en un distrito en vías de desarrollo es estratégico desarrollar su sistema vial porque es el único modo con el que se logra satisfacer no solo la obligación de viajar a un destino, sino también las necesidades esenciales de la población Albarracina, sino también para toda la población aledaña. "Si las vías de comunicación de una ciudad no son las adecuadas para que la población satisfaga sus necesidades básicas, es poco probable que los ciudadanos puedan encarar una situación de mejora económica y reducción de los índices de pobreza".
- La declaratoria de necesidad pública, interés nacional seguridad nacional y/o de gran envergadura, se justifica, por la necesidad de:
 - Brindar mayores facilidades para el transporte público y privado.
 - Incrementar la infraestructura vial del distrito que coadyuva al desarrollo económico distrital.
 - Mejorar la seguridad para la transitabilidad de peatones y vehículos.
 - Ahorrar el costo tiempo de operación vehicular.
 - La disminución de los gastos de transporte y los tiempos de desplazamiento, también impulsa la actividad comercial en las áreas circundantes.
 - Incrementar la accesibilidad al distrito y la reducción del tráfico vehicular.
 - Reducir los accidentes de tránsito y peatonales.
 - Mejorar la calidad de vida en el distrito y zonas aledañas al proyecto de inversión.
 - Mejorar el aprovechamiento de los recursos turísticos de la zona aledaña al proyecto de inversión

2.3 ANÁLISIS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN

El Proyecto se ubica en el sector 05 del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, específicamente en la Asociación de Vivienda Villa la Agronómica, ubicada al noroeste del distrito, cabe resaltar, el área de estudio comprende como área de influencia al sector de Viñani y los sectores de 05, 06, 07, 11,12,13 y 17 correspondiente al cercado del distrito.

CUADRO N° 1: LOCALIZACIÓN DEL ÁREA DE ESTUDIO

N°	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD/CENTRO POBLADO
1	TACNA	TACNA	CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA	Asociación de Vivienda Villa la Agronómica

Fuente: Elaboración Equipo Técnico – SGFP

GRÁFICO N° 1: MACRO LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

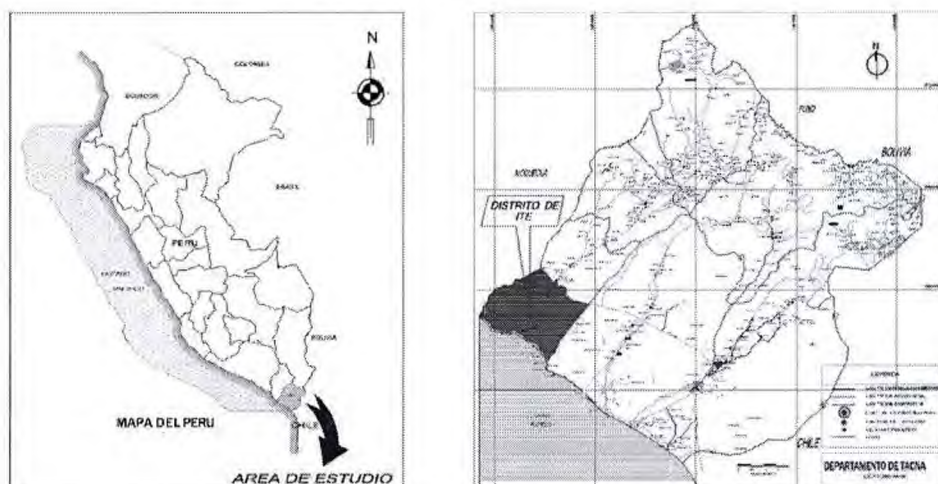
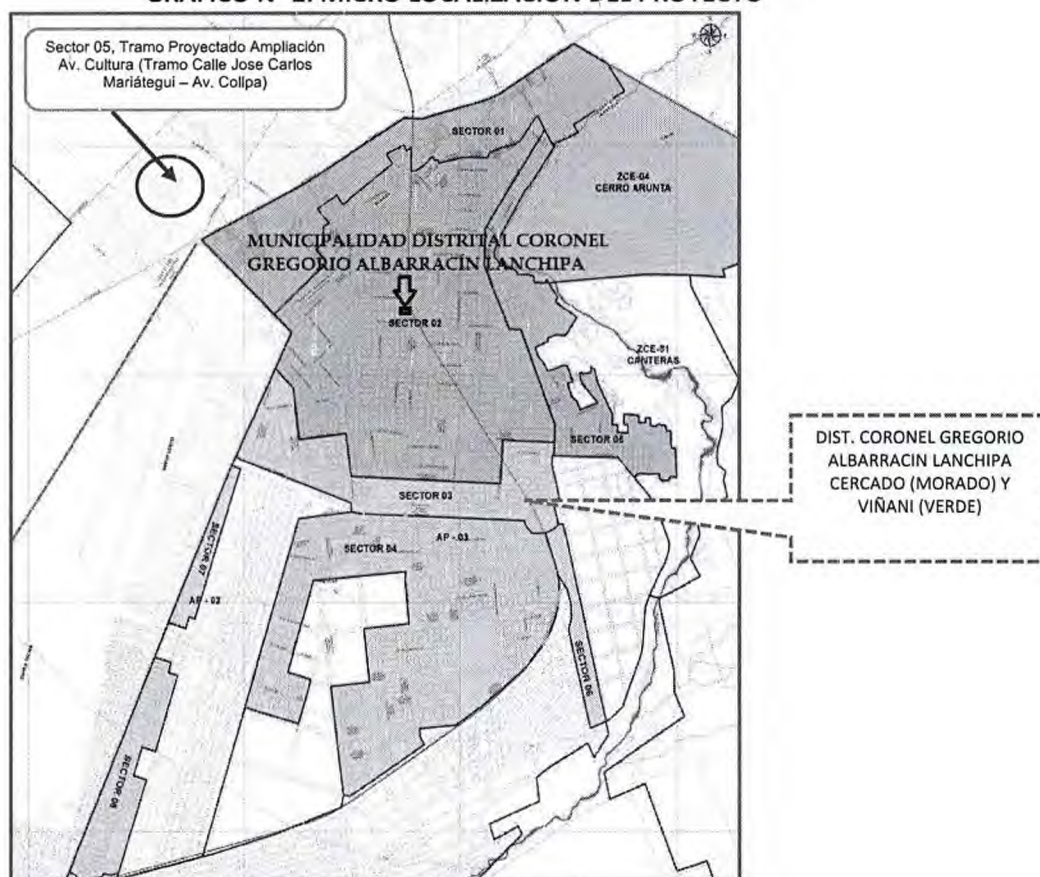


GRÁFICO N° 2: MICRO LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO



Fuente: Elaboración Equipo Técnico – SGFP

2.4 DEL AREA A INTERVENIR

El proyecto de inversión contempla la intervención de **12,114.71m²**, dicha área corresponde a la infraestructura vial y peatonal, con la finalidad de dar adecuado acceso al Servicio de Movilidad Urbana en la Avenida La Cultura, de los cuales 10,791.18m² pertenece al predio de la Universidad

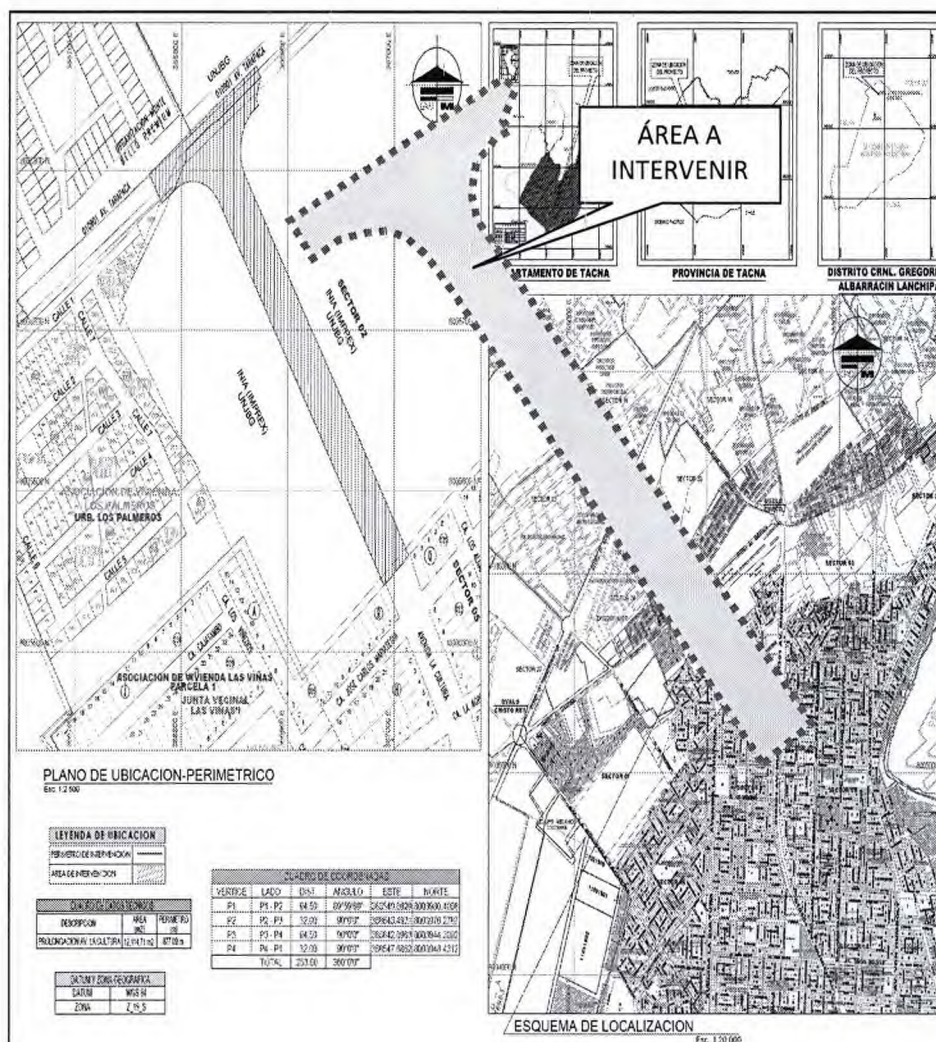
Nacional Jorge Basadre Grohmann (UNJBG) y 1,323.53 m² de área que es parte de la Av. Tarapacá.

Naturaleza del Terreno : Urbano.

Denominación : Vial

Ubicación : Av. La Cultura tramo (Calle José Carlos Mariátegui - Av. Tarapacá (Collpa))

GRÁFICO N° 3: MICRO LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO



Linderos y Medidas Perimétricas de Área a Intervenir según Levantamiento Topográfico:

Frente : En línea quebrada de 2 tramos de 55.93ml y 64.08ml, limita con la Av. Tarapacá.

Derecha : En línea quebrada de 6 tramos de 8.28ml, 14.18ml, 4.50ml, 4.00ml, 46.91ml y 281.33ml, limita con propiedad de INIA (IMPREX-UNJBG).

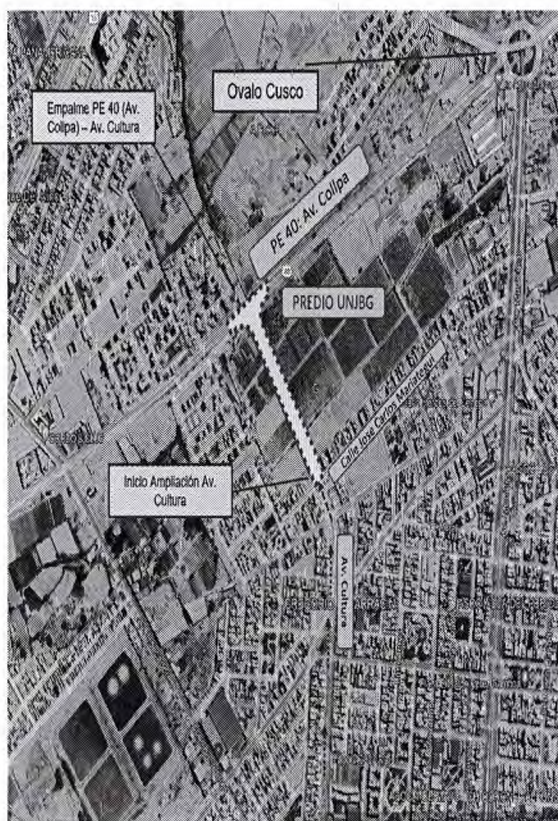
Izquierda : En línea quebrada de 7 tramos de 21.70ml, 11.44ml, 1.74ml, 2.74ml, 47.08ml, 283.46ml y 0.13ml, limita con propiedad de INIA (IMPREX-UNJBG).

Fondo : En línea quebrada de 9 tramos de 1.13ml, 0.11ml, 3.04ml, 10.97ml, 7.28ml, 5.51ml, 0.29ml, 1.26ml y 0.50ml, limita con Calle José Carlos Mariátegui.

Área y Perímetro del Área a Intervenir según Levantamiento topográfico:

Área : 12, 114.71 m2.
Perímetro : 877.09 ml.

GRÁFICO N° 4: LOCALIZACIÓN DEL TRAZO PROYECTADO DE VIA



FUENTE: Elaboración Propia a Base de Google Earth

2.5 VIAS DE ACCESIBILIDAD

Para la accesibilidad al área de intervención se puede acceder desde la Av. Tarapacá altura (Urbanización Monte Bello I y la UNJBG), también se puede acceder desde la Av. La Cultura altura (intersección entre la Av. La cultura y Av. Los Poetas) siguiendo la misma Av. La Cultura lleva al área de intervención.

2.6 INVOLUCRADOS

- **MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA;** es una persona jurídica de Derecho Público con autonomía política, administrativa y económica conferida por la Constitución Política del Perú, cuya finalidad es promover el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en

armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, enmarcado en la Ley Orgánica de Municipalidades LEY N° 27972.

La Municipalidad Distrital de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa es responsable de la administración y operatividad de la Av. Cultura, dicha vía, de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano 2015-2025 de la Municipalidad Provincial de Tacna se proyecta hasta la Av. Tarapa (Collpa), en tal sentido, tiene el interés ampliar el servicio urbano de transitabilidad vial para conectarse a la Av. Tarapaca (Collpa), de esta manera descongestionar el tráfico vehicular.

- UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN; es una persona de derecho público interno que goza de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, la educación integral, la formación profesional y la difusión de la cultura en sus dimensiones científicas, tecnológicas, humanísticas, la extensión y proyección universitaria con una orientación comprometida con la transformación de nuestra sociedad, desplegando su acción y servicios a la comunidad promoviendo el desarrollo integral de la región; así mismo comprometida con las metas específicas de los objetivos de desarrollo sostenible.

La Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann es propietaria de un terreno cuya partida registral es 05120105, el cual cuenta con un área total de 18.86 ha, la misma sería afectada por la ampliación y nuevo trazo de la vía Av. Cultura.

- PROVIAS NACIONAL – MTC; es una Unidad Ejecutora del Pliego Ministerio de Transportes y Comunicaciones, de carácter temporal, con autonomía técnica, administrativa y financiera, que tiene por finalidad construir, rehabilitar, mejorar y mantener la infraestructura de transporte de la Red Vial Nacional, enmarcado dentro de los lineamientos de la política del Ministerio de Transportes y Comunicaciones propiciando la participación del sector público, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, en armonía con el medio ambiente.

PROVIAS NACIONAL de acuerdo al clasificador de rutas del sistema nacional de carreteras – SINAC aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2016-MTC es responsable competente y administra la Av. Collpa en el Tramo Ovalo Tarapaca – Ovalo Cusco cuya denominación es PE -40 correspondiente a una red vial nacional. cabe precisar, el tramo señalado será el punto de empalme de la Av. Cultura.

- JUNTA DE USUARIOS DEL SECTOR HIDRAULICO MENOR CLASE "C" BAJO UCHUSUMA; es una persona jurídica conformada por usuarios de agua organizados sobre la base de un sector hidráulico, sin fines de lucro, que cuenta con reconocimiento administrativo para brindar un servicio público, administrar la infraestructura hidráulica de un sector hidráulico, así como para operarla y mantenerla, cobrar las tarifas de agua y efectuar la distribución del recurso hídrico.

La Junta de Usuarios Magollo es responsable administrativo y operativo del canal de riego Uchusuma, al respecto, el punto de empalme de la Av. Cultura con la Av. Collpa (Ruta PE 40) se encuentra colindante al canal de riego mencionado, por lo que se deberá tomar en cuenta su existencia.

III. ANÁLISIS NORMATIVO

- 3.1 Constitución Política del Perú
 - 3.2 Código Civil
 - 3.3 Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades
 - 3.4 Decreto Supremo N° 015-2020-VIVIENDA - Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1192, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de Adquisición y Expropiación de inmuebles, transferencia de inmuebles de propiedad del Estado, liberación de Interferencias y dicta otras medidas para la ejecución de obras de infraestructura
-

- 3.5 Decreto Legislativo N° 1559 Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo N° 1192, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de Adquisición y Expropiación de inmuebles, transferencia de inmuebles de propiedad del Estado, liberación de Interferencias y dicta otras medidas para la ejecución de obras de infraestructura, la Ley N° 30327 Ley de Promoción de las Inversiones para el crecimiento Económico y el Desarrollo Sostenible y la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.
- 3.6 Ley N° 30025 Ley que facilita la Adquisición. Expropiación y Posesión de Bienes Inmuebles para Obras de Infraestructura y declara de Necesidad Pública la Adquisición o Expropiación de Bienes Inmuebles Afectados para la Ejecución de Diversas Obras de Infraestructura.
- 3.7 Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General

✓ Constitución Política del Perú

Que, en el artículo 70° de la Constitución Política del Perú, señala: "El derecho de propiedad es inviolable. El Estado lo garantiza. Se ejerce en armonía con el bien común y dentro de los límites de ley. A nadie puede privarse de su propiedad si no, exclusivamente, **por causa de seguridad nacional o necesidad pública, declarada por ley**, y previo pago en efectivo de indemnización justipreciada que incluya compensación por el eventual perjuicio. Hay acción ante el Poder Judicial para contestar el valor de la propiedad que el Estado haya señalado en el procedimiento expropiatorio";

Que, por medio del Decreto Supremo N° 015-2020-VIVIENDA; que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1192, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de Adquisición y Expropiación de inmuebles, transferencia de inmuebles de propiedad del Estado, liberación de Interferencias y dicta otras medidas para la ejecución de obras de infraestructura, expresa en su artículo 26° lo siguiente: "El rechazo de la oferta de Adquisición regulada en el numeral 20.5 da inicio al proceso de Expropiación regulado en el presente Título. Esta condición se cumple, siempre que se haya emitido la ley autoritativa previa al que se refiere el artículo precedente";

Ahora bien, es preciso resaltar lo indicado en el numeral 24.1 del mencionado Decreto Supremo N° 015-2020-VIVIENDA, donde textualmente señala: "24.1. La Expropiación a que se refiere el Artículo 70 de la Constitución Política del Perú, el Artículo 928° del Código Civil, se rigen por la presente Ley". También el numeral 24.2 del artículo en mención define a la expropiación de la siguiente manera: "La Expropiación consiste en la transferencia forzosa del derecho de propiedad privada, autorizada únicamente por ley en favor del Estado, a iniciativa del Poder Ejecutivo, Gobiernos Regionales o Gobiernos Locales, de inmuebles que se requieren para la ejecución de Obras de Infraestructura o por otras razones de **necesidad pública o seguridad nacional declaradas por ley**; y previo pago de la indemnización justipreciada que incluye compensación por el eventual perjuicio al Sujeto Pasivo". Además, en artículo 25° de la mencionada norma indica: "En la ley que se expida en cada caso debe señalarse la razón de necesidad pública o seguridad nacional que justifica la Expropiación";

Que, en ese sentido, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la autorización para proceder a la expropiación de bienes debe cumplir con las siguientes condiciones: i) Debe estar autorizada por ley expresa, y ii) debe justificarse en razones de necesidad pública o seguridad nacional; si fuera el caso.

En el Artículo 195 de la Carta Magna establece "Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Son competentes para: (...) 9. Presentar iniciativas legislativas en materias y asuntos de su competencia".

✓ **Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades**

Que, el artículo 41° de la referida Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433, establece que, “los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 94° de la citada Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que, “la expropiación de bienes inmuebles se sujeta a la legislación sobre la materia. **El requerimiento de expropiación por causas de necesidad pública es acordado por el concejo provincial o distrital de su jurisdicción**, con el voto aprobatorio de más de la mitad del número legal de regidores y procede únicamente para la ejecución de los planes de desarrollo local o la prestación, o mejor prestación, de los servicios públicos”.

✓ **Decreto Supremo N° 015-2020-VIVIENDA - Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1192**

Que, el Decreto Legislativo N° 1192, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de Adquisición y Expropiación de inmuebles, transferencia de inmuebles de propiedad del Estado, liberación de Interferencias y dicta otras medidas para la ejecución de obras de infraestructura y sus modificatorias (en adelante, la Ley), establece el régimen jurídico aplicable a los procesos de Adquisición y Expropiación de inmuebles, transferencia de bienes inmuebles de propiedad del Estado y liberación de Interferencias para la ejecución de Obras de Infraestructura, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política del Perú;

Que, el numeral 4.2 del artículo 4 de la Ley, define al Beneficiario como el titular del derecho de propiedad del inmueble como resultado de la Adquisición, Expropiación o transferencia de inmuebles de propiedad del Estado, necesarios para la ejecución de la Obra de Infraestructura y que, el único Beneficiario es el Estado actuando a través de alguna de las entidades públicas comprendiendo a los titulares de proyectos y a las empresas prestadoras de servicios de saneamiento públicas de accionariado estatal o municipal;

Que, en el tercer párrafo del numeral 41.1 del artículo 41 de la misma norma acotada en el párrafo precedente señala que, la transferencia de predios del Estado, bajo la administración de la SBN o del Gobierno Regional con funciones transferidas, y de las entidades del Gobierno Nacional, puede realizarse en forma previa a la declaratoria de necesidad pública, interés nacional, seguridad nacional y/o de gran envergadura, siendo suficiente el pedido efectuado por la entidad beneficiaria, siendo la entidad beneficiaria la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

El Decreto Legislativo N° 1192, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de Adquisición y Expropiación de Inmuebles, transferencia de inmuebles de propiedad del Estado, liberación de interferencia y dicta otras medidas para la ejecución de obras de infraestructura, establece en su artículo 25 que “al expedirse una Ley Autoritativa de expropiación debe señalarse la razón de la necesidad pública o seguridad nacional que justifique la expropiación”.

Por esta razón resulta ser necesario la aprobación del presente proyecto de ley para declarar de necesidad pública e interés nacional el proyecto “Ampliación del Servicio de Movilidad Urbana en la Avenida La Cultura; Tramo calle José Carlos Mariátegui – Av. Tarapacá (Collpa) del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa – Provincia de Tacna – Departamento de Tacna”, de ser el caso autorizar la expropiación del bien inmueble para la ejecución del proyecto, garantizando su viabilidad y sostenibilidad, estando de acuerdo con lo dispuesto en la Constitución Política del Perú el citado decreto legislativo, debiéndose considerar que el sujeto activo y beneficiario es la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

IV. ANÁLISIS DE IMPACTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

El presente Proyecto de Ley constituirá la Ley autoritativa que sustentará la expropiación del bien de la Universidad Jorge Basadre Grohman, conforme al artículo 70° de la Constitución Política del Perú y al artículo 25° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N°1192 "Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de Adquisición y Expropiación de Inmuebles, transferencia de inmuebles de propiedad del Estado, liberación de interferencias y dicta otras medidas para la ejecución de obras de infraestructura", para la ejecución del proyecto de infraestructura "Ampliación del Servicio de Movilidad Urbana en la Avenida La Cultura; Tramo calle José Carlos Mariátegui – Av. Tarapacá (Collpa) del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa – Provincia de Tacna – Departamento de Tacna "

El Proyecto de Ley no implica la modificación o derogación de ninguna norma del ordenamiento jurídico vigente.

V. ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO

COSTOS.

Los gastos de implementación de lo dispuesto en la presente ley se financian con cargo al presupuesto institucional de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, sin demandar recursos adicionales al tesoro público.

BENEFICIOS.

La aprobación de la ley, permitirá facilitar en solucionar el problema actual del ineficiente servicio de transporte público en el corredor de alta demanda Sur-Norte de la provincia de Tacna, que atraviesa el Distrito Gregorio Albarracín Lanchipa, permitiendo reducir los tiempos de viaje, incrementando la seguridad vial y mejorando la salud y el acceso de la población a las áreas de empleo y servicios, especialmente de las personas usuarias de menores ingresos, así como reduciendo las emisiones de gases efecto invernadero y contaminantes del aire locales, contribuyendo a elevar la calidad de vida de los habitantes y la competitividad de los referidos distritos de la provincia de Tacna, departamento de Tacna.

VI. ANEXOS

- 6.1. ACUERDO DE CONCEJO N°009-2025, Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa 14 de Marzo de 2025, donde se aprueba la iniciativa legislativa denominada "LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL EL PROYECTO "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AVENIDA LA CULTURA; TRAMO CALLE JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI – AV. TARAPACÁ (COLLPA) DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA".
- 6.2. PLAN CONCEPTUAL DEL PROYECTO: "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AVENIDA LA CULTURA; TRAMO CALLE JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI – AV. TARAPACÁ (COLLPA) DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA"

LINK DE LA DOCUMENTACIÓN DEL PROYECTO:

https://drive.google.com/drive/folders/14Hbge58U62u3xli0SMJGjswkYKWzx7Gh?usp=drive_link



PLAN CONCEPTUAL DEL PROYECTO: "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AVENIDA LA CULTURA; TRAMO CALLE JOSE CARLOS MARIATEGUI – AV. TARAPACA (COLLPA) DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA"



PLAN CONCEPTUAL

PROYECTO : "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AVENIDA LA CULTURA; TRAMO CALLE JOSE CARLOS MARIATEGUI - AV. TARAPACA (COLLPA) DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA".

UBICACIÓN : Distrito : Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa
Provincia : Tacna
Departamento : Tacna.

UNIDAD RESPONSABLE: Sub Gerencia de Formulación de Proyectos

FECHA : Tacna, Mayo del 2023

1.- NORMATIVIDAD REFERENCIAL

- Constitución Política del Peru
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias
- Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF.
- Decreto Supremo N° 011-2016-MTC, Clasificador de Rutas del Sistema Nacional de Carreteras.
- Informe Técnico N° 68-2021/VIVIENDA-OGPP – Aprobación de la Ficha Técnica Estándar e Instructivo para la Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión del Servicio de Movilidad Urbana en Vías Locales.
- Ordenanza Municipal N° 019-2015-MPT, Aprobación del "Plan de Acondicionamiento Territorial de la Provincia de Tacna-PAT" y el "Plan de Desarrollo Urbano – PDU 2015-2025"
- Ordenanza Municipal N° 027-2019-MDCGAL, aprueban Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, modificado por Ordenanza Municipal N° 026-2020-MDCGAL.

2.- LOCALIZACION DEL PROYECTO

2.1 LOCALIZACIÓN AREA DEL ESTUDIO

El Proyecto se ubica en el sector 05 del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, específicamente en la Asociación de Vivienda Villa la Agronómica, ubicada al noroeste del distrito, cabe resaltar, el área de estudio comprende como área de influencia al sector de Viñani y los sectores de 05, 06, 07, 11,12,13 y 17 correspondiente al cercado del distrito.

CUADRO N° 1: LOCALIZACIÓN DEL ÁREA DE ESTUDIO

N°	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD/CENTRO POBLADO
1	TACNA	TACNA	CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA	Asociación de Vivienda Villa la Agronómica

Fuente: Elaboración Equipo Técnico – SGFP





PLAN CONCEPTUAL DEL PROYECTO: "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AVENIDA LA CULTURA; TRAMO CALLE JOSE CARLOS MARIATEGUI – AV. TARAPACA (COLPA) DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA"



GRÁFICO N° 1: MACRO LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

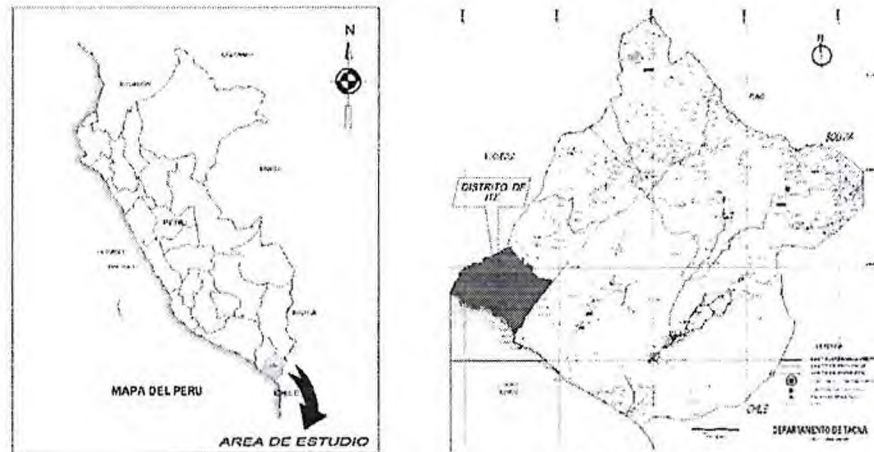
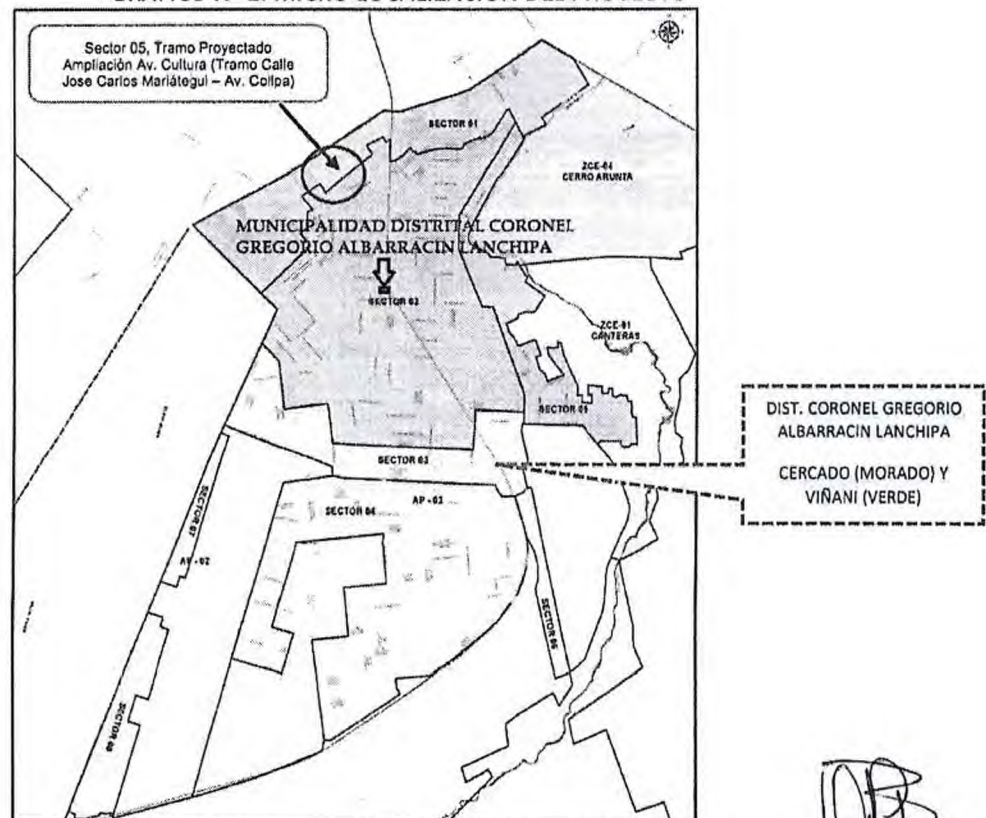


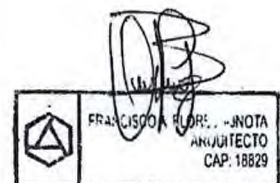
GRÁFICO N° 2: MICRO LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO



Fuente: Elaboración Equipo Técnico – SGFP

2.2 DEL AREA A INTERVENIR

El proyecto de inversión contempla la intervención de **12,114.71m²**, dicha área corresponde a la infraestructura vial y peatonal, con la finalidad de dar adecuado acceso al Servicio de Movilidad Urbana en la Avenida La Cultura, de los cuales 10,256.36 m² pertenece al predio





PLAN CONCEPTUAL DEL PROYECTO: "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AVENIDA LA CULTURA; TRAMO CALLE JOSÉ CARLOS MARIATEGUI - AV. TARAPACA (COLPA) DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA"



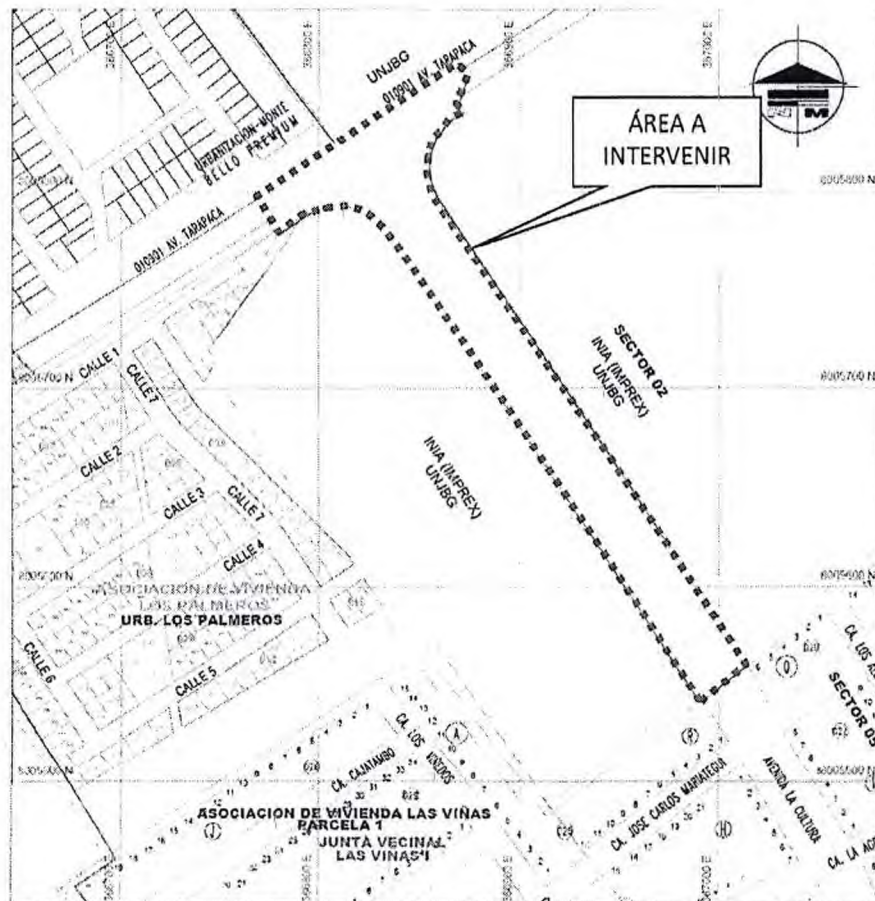
de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann (UNJBG) y 1,858.32 m² de área que es parte de la Av. Tarapacá y Av. La Cultura.

Naturaleza del Terreno : Urbano.

Denominación : Vial

Ubicación : Av. La Cultura tramo (Calle José Carlos Mariátegui - Av. Tarapacá (Collpa))

GRÁFICO N° 3: MICRO LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO



PLANO DE UBICACION-PERIMETRICO

ESC. 1:2,500

Linderos y Medidas Perimétricas de Área a Intervenir según Levantamiento Topográfico:

Frente : En línea quebrada de 2 tramos de 55.93ml y 64.08ml, limita con la Av. Tarapacá.
Derecha : En línea quebrada de 6 tramos de 8.28ml, 14.18ml, 4.50ml, 4.00ml, 46.91ml y 281.33ml, limita con propiedad de INIA (IMPRES-UNJBG).
Izquierda : En línea quebrada de 7 tramos de 21.70ml, 11.44ml, 1.74ml, 2.74ml, 47.08ml, 283.46ml y 0.13ml, limita con propiedad de INIA (IMPRES-UNJBG).





PLAN CONCEPTUAL DEL PROYECTO: "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AVENIDA LA CULTURA; TRAMO CALLE JOSE CARLOS MARIATEGUI – AV. TARAPACA (COLLPA) DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA"

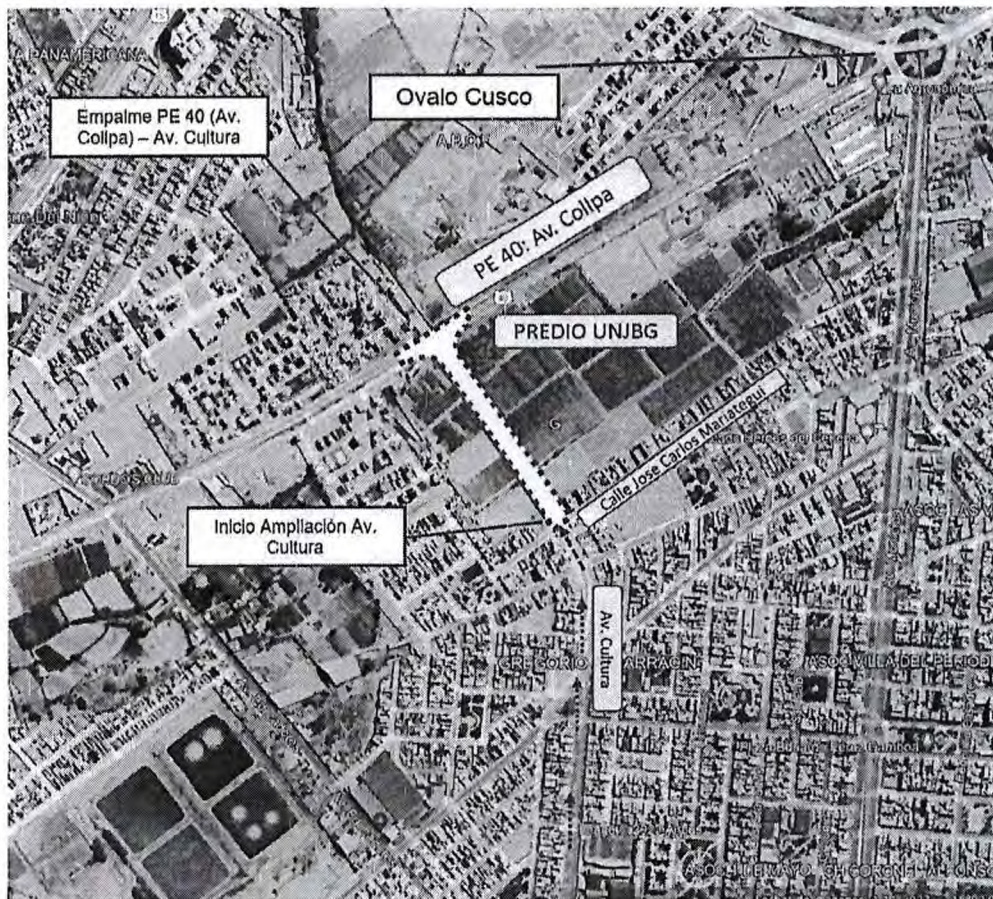


Fondo : En línea quebrada de 9 tramos de 1.13ml, 0.11ml, 3.04ml, 10.97ml, 7.28ml, 5.51ml, 0.29ml, 1.26ml y 0.50ml, limita con Calle José Carlos Mariátegui.

Área y Perímetro del Área a Intervenir según Levantamiento topográfico:

Área : 12, 114.71 m2.
Perímetro : 877.09 ml.

GRÁFICO N° 4: LOCALIZACIÓN DEL TRAZO PROYECTADO DE VIA



FUENTE: Elaboración Propia a Base de Google Earth

2.3 VIAS DE ACCESIBILIDAD

Para la accesibilidad al área de intervención se puede acceder desde la Av. Tarapacá altura (Urbanización Monte Bello I y la UNJBG), también se puede acceder desde la Av. La Cultura altura (intersección entre la Av. La cultura y Av. Los Poetas) siguiendo la misma Av. La Cultura lleva al área de intervención.

3.- INVOLUCRADOS

- MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA; es una persona jurídica de Derecho Público con autonomía política, administrativa y económica conferida por la Constitución Política del Perú, cuya finalidad es promover el



PLAN CONCEPTUAL DEL PROYECTO: "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AVENIDA LA CULTURA; TRAMO CALLE JOSE CARLOS MARIATEGUI – AV. TARAPACA (COLLPA) DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA"



desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, enmarcado en la Ley Orgánica de Municipalidades LEY N° 27972.

La Municipalidad Distrital de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa es responsable de la administración y operatividad de la Av. Cultura, dicha vía, de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano 2015-2025 de la Municipalidad Provincial de Tacna se proyecta hasta la Av. Tarapa (Collpa), en tal sentido, tiene el interés ampliar el servicio urbano de transitabilidad vial para conectarse a la Av. Tarapaca (Collpa), de esta manera descongestionar el tráfico vehicular.

- **UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN;** es una persona de derecho público interno que goza de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, la educación integral, la formación profesional y la difusión de la cultura en sus dimensiones científicas, tecnológicas, humanísticas, la extensión y proyección universitaria con una orientación comprometida con la transformación de nuestra sociedad, desplegando su acción y servicios a la comunidad promoviendo el desarrollo integral de la región; así mismo comprometida con las metas específicas de los objetivos de desarrollo sostenible.

La Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann es propietaria de un terreno cuya partida registral es 05120105, el cual cuenta con un área total de 18.86 ha, la misma sería afectada por la ampliación y nuevo trazo de la vía Av. Cultura.

- **PROVIAS NACIONAL – MTC;** es una Unidad Ejecutora del Pliego Ministerio de Transportes y Comunicaciones, de carácter temporal, con autonomía técnica, administrativa y financiera, que tiene por finalidad construir, rehabilitar, mejorar y mantener la infraestructura de transporte de la Red Vial Nacional, enmarcado dentro de los lineamientos de la política del Ministerio de Transportes y Comunicaciones propiciando la participación del sector público, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, en armonía con el medio ambiente.

PROVIAS NACIONAL de acuerdo al clasificador de rutas del sistema nacional de carreteras – SINAC aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2016-MTC es responsable competente y administra la Av. Collpa en el Tramo Ovalo Tarapaca – Ovalo Cusco cuya denominación es PE -40 correspondiente a una red vial nacional. cabe precisar, el tramo señalado será el punto de empalme de la Av. Cultura.

- **JUNTA DE USUARIOS DEL SECTOR HIDRAULICO MENOR CLASE "C" BAJO UCHUSUMA;** es una persona jurídica conformada por usuarios de agua organizados sobre la base de un sector hidráulico, sin fines de lucro, que cuenta con reconocimiento administrativo para brindar un servicio público, administrar la infraestructura hidráulica de un sector hidráulico, así como para operarla y mantenerla, cobrar las tarifas de agua y efectuar la distribución del recurso hídrico.

La Junta de Usuarios Magollo es responsable administrativo y operativo del canal de riego Uchusuma, al respecto, el punto de empalme de la Av. Cultura con la Av. Collpa (Ruta PE 40) se encuentra colindante al canal de riego mencionado, por lo que se deberá tomar en cuenta su existencia.

4.- JUSTIFICACIÓN

La Av. Cultura de acuerdo a la definición en el Instructivo para el Llenado de la Ficha Técnica Estándar para la Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión del Servicio de Movilidad y el Plan de Desarrollo Urbano – PDU 2015-2025 aprobado por la Municipalidad Provincial de Tacna es clasificada como una **vía arterial**, por cuanto constituye una de las principales vías de acceso y salida del distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, en el transcurso de la vía se encuentra diversas vías arteriales y colectoras, entre cuales se encuentra Av. Escritores, Av. Bohemia Tacneña, Calle los Álamos, Av. Soldado Estanislao



PLAN CONCEPTUAL DEL PROYECTO: "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AVENIDA LA CULTURA; TRAMO CALLE JOSE CARLOS MARIATEGUI – AV. TARAPACA (COLPA) DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA"

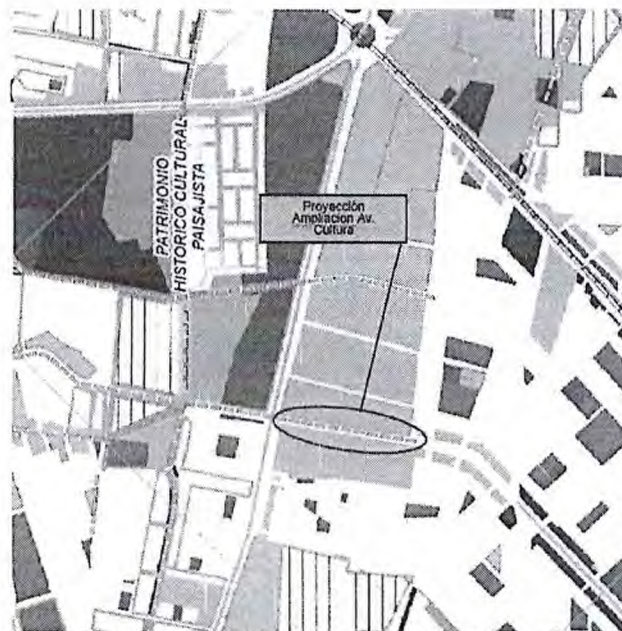


Condor, Av. Soldado Jose Cruz Reina, Av. Cmdte Jose Manuel Mercado, Av. Soldado Quiterio Gallardo, por lo que es **DE NECESIDAD PÚBLICA, INTERÉS NACIONAL, SEGURIDAD NACIONAL Y/O DE GRAN ENVERGADURA** este proyecto.

De acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano – PDU 2015-2025 aprobado por la Municipalidad Provincial de Tacna, la Av. Cultura se proyecta unirse a la Av. Tarapaca (Av. Collpa), al respecto, el distrito de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa presenta una tasa de crecimiento anual de 4.82% (Censo de Población y Vivienda 2007 y 2017 elaborado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática) proyectándose al año 2023 una población estimada beneficiaria de 80,870 habitantes, lo cual ha propiciado la circulación de diversas unidades vehiculares de transporte público y privado en las vías arteriales, colectoras y locales del distrito, esta situación ha generado un intenso tráfico vehicular, en tal situación, se requiere diversas estrategias de planificación urbana vial orientada a mejorar la fluidez y descongestión vial, entre las cuales se encuentra la Av. Cultura.

Mediante la Ordenanza Municipal N° 05-2018/MDCGAL se aprueba el Plan de Desarrollo Local Concertado PDLCC 2019-2021 con Proyección al 2030 del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, cuya visión es "Gregorio Albarracín, distrito moderno, seguro, competitivo, saludable con desarrollo sostenible e igualdad de oportunidades", asimismo plantea Eje Estratégico: 05 Territorio e Infraestructura; Objetivo estratégico: Mejorar la calidad de infraestructura urbana, el cual plantea como acción implementar un plan de desarrollo vial articulado a las principales zonas de producción y servicios, en tal sentido, la infraestructura vial se encuentra inserto en el plan de desarrollo urbano y constituye eje fundamental para el desarrollo de la población.

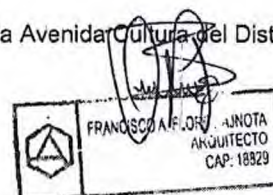
GRAFICO N° 05: Proyección de la Av. Cultura (Tramo Calle Jose Carlos Mariategui – Av. Tarapaca)



FUENTE: Plano de Zonificación – Plan de Desarrollo Urbano Tacna 2015-2025 – Municipalidad Provincial de Tacna.

5.- PROBLEMA CENTRAL

Deficiente acceso al servicio de movilidad urbana en la Avenida Cultura del Distrito de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa





6.- OBJETIVO

Adecuado acceso al servicio de movilidad urbana en la Avenida Cultura del Distrito de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa

7.- DIAGNOSTICO DEL AREA DE ESTUDIO

7.1 POBLACION AFECTADA

Previo a la descripción de la población afectada identificada para el Proyecto, se menciona que de acuerdo al Censo de Población y Vivienda del año 2007 y 2017 proporcionada por el Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI, la tasa de crecimiento poblacional para el Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa se registra en 4.82%, tal como se precisa en el siguiente Cuadro.

Cuadro N° 01: Estimación de la tasa de crecimiento

DESCRIPCION	POBLACION		TASA DE CRECIMIENTO
	2007	2017	
PROVINCIA DE TACNA	262,731	306,363	1.55%
DISTRITO CRL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA	68,989	110,417	4.82%
DISTRITO DE ALTO DE ALIANZ	35,439	34,061	-0.40%
DISTRITO DE CIUDAD NUEVA	34,231	31,866	-0.71%

Fuente: INEI – CENSO 2007-2017.

Por otra parte; el Proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO POLICIAL OPERATIVO BASICO EN LA COMISARIA PNP VIÑANI TIPO "A" EN EL SECTOR DE VIÑANI DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA con CUI 2416707 ha estimado la densidad poblacional del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, para ello se ha basado en la población al año 2017 de 110,417 habitantes, asimismo cuantifica 34,118 viviendas, resultando 3.2363 habitantes/vivienda.

De acuerdo a la problemática identificada de transitabilidad vial en la Av. Cultura y concordante a la naturaleza de intervención de Proyecto, se ha identificado, que la población afectada está constituida por los sectores 05, 06, 11, 12 y 17 del cercado del distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa y por la población del sector de Viñani, habiéndose cuantificado una población afectada total de 80,870 habitantes.

CUADRO N° 02 – Población del Cercado, Sector 05,06,11,12 y 17

N°	DENOMINACION	SECTOR	LOTES HABITADOS	POBLACION
1	ASOCIACION DE VIVIENDA LAS VIÑAS I	SECTOR 05	111	359
2	ASOCIACION DE VIVIENDA LAS VIÑAS II		130	421
3	ASOCIACION DE VIVIENDA VILLA LA AGRONOMICA		246	796
4	ASOCIACION DE VIVIENDA LOS EDILES		200	647
5	ASOCIACION DE VIVIENDA MAGISTERIAL	SECTOR 06	110	356
6	ASOCIACION DE VIVIENDA LAS BEGONIAS		606	1961
7	ASOCIACION DE VIVIENDA LOS ROBLES		108	350
8	ASOCIACION DE VIVIENDA HIJOS DE LA CIUDAD HEROICA		165	534
9	ASOCIACION DE VIVIENDA LAS PALMAS		291	942
10	ASOCIACION DE VIVIENDA JOSE CARLOS MARIATEGUI		187	605
11	ASOCIACION DE VIVIENDA LOS CLAVELES		327	1058
12	ASOCIACION DE VIVIENDA EBEN EZER		120	388
13	ASOCIACION DE VIVIENDA LAS DALIAS		84	272
14	ASENTAMIENTO HUMANO PAMPAS DE VIÑANI SECTOR VI TALLERES ARTESANALES	SECTOR 11	335	1084
15	ASENTAMIENTO HUMANO PAMPAS DE VIÑANI SECTOR I CIUDAD SATELITE DEL SUR		244	790
16	ASENTAMIENTO HUMANO PAMPAS DE VIÑANI SECTOR V MILLARD FULLER		108	350



PLAN CONCEPTUAL DEL PROYECTO: "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AVENIDA LA CULTURA; TRAMO CALLE JOSE CARLOS MARIATEGUI - AV. TARAPACA (COLLPA) DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA"



N°	DENOMINACION	SECTOR	LOTES HABITADOS	POBLACION
17	ASENTAMIENTO HUMANO PROMUVI VILLA HEROES DEL CENEP	SECTOR 12	449	1453
18	ASENTAMIENTO HUMANO PAMPAS DE VINANI SECTOR III LAS BUGANVILLAS		407	1317
19	ASENTAMIENTO HUMANO PAMPAS DE VINANI SECTOR II JAIME YOSHIYAMA TANAKA		473	1531
20	ASENTAMIENTO HUMANO ASOCIACION LOS ROSALES	SECTOR 17	142	460
21	ASENTAMIENTO HUMANO ASOCIACION 24 DE JUNIO		637	2062
	TOTAL		5,480	17,735

CUADRO N° 03 – Población del Sector de Viñani – I, II, III y IV Etapa

N°	DENOMINACIÓN	MANZANA CATASTRAL	LOTES HABITADOS	POBLACION
1	ASOCIACION DE VIVIENDA CIUDAD DE PAZ	52	666	2155
2	S/NOMBRE DE HABILITACION URBANA	3	48	155
3	ASOCIACION DE VIVIENDA PASEO DE LOS HEROES	32	727	2353
4	S/NOMBRE DE HABILITACION URBANA	7	138	447
5	ASOCIACION DE VIVIENDA VIRGEN DE LA CANDELARIA	3	72	233
6	ASOCIACION DE VIVIENDA VILLA COLONIAL	28	638	1741
7	ASOCIACION DE VIVIENDA CIUDAD FUTURA	4	141	456
8	ASOCIACION DE VIVIENDA LA JOYA	5	132	427
9	ASOCIACION DE VIVIENDA EL COMERCIANTE	5	147	476
10	ASOCIACION DE VIVIENDA VILLA EL NAZARENO	5	138	447
11	ASOCIACION DE VIVIENDA LOS FLORALES	8	127	411
12	ASOCIACION DE VIVIENDA EXCOMBATIENTES DEL CENEP	5	79	256
13	ASOCIACION DE VIVIENDA LA PERLA	8	150	485
14	ASOCIACION DE VIVIENDA LOS GERANEOS	7	158	511
15	ASOCIACION DE VIVIENDA INDEPENDIENTES III	20	559	1809
16	OTROS (ASOCIACION: ADV NUEVA ESPERANZA II ETAPA, ASOCIACION DE VIVIENDA SANTA CRUZ MAS OTROS)	6	200	647
17	ASOCIACION DE VIVIENDA CUATRO SUYOS	13	391	1265
18	ASOCIACION DE VIVIENDA VILLA VIÑANI	5	121	392
19	ASOCIACION DE VIVIENDA INDEPENDIENTES II	5	168	544
20	ASOCIACION DE VIVIENDA VILLA DEL NORTE	9	297	961
21	ASOCIACION DE VIVIENDA VILLA DEL TRANSPORTISTA I	11	366	1184
22	ASOCIACION DE VIVIENDA 01 DE FEBRERO	4	121	392
23	ASOCIACION DE VIVIENDA CAMPO MARTE	10	328	1062
24	ASOCIACION DE VIVIENDA VILLA DEL TRANSPORTISTA III	7	250	809
25	ASOCIACION DE VIVIENDA LOS MOLLES	3	87	282
26	ASOCIACION DE VIVIENDA CUATRO POZOS	4	88	285
27	ASOCIACION DE VIVIENDA NUEVA COLONIA	3	129	417
28	ASOCIACION DE VIVIENDA CALLITO	1	43	139
29	ASOCIACION DE VIVIENDA TRANSPORTISTA IV	-	189	612
30	ASOCIACION DE VIVIENDA VILLA 28 DE OCTUBRE	10	272	880
31	ASOCIACION DE VIVIENDA JARDINES DE VIÑANI	4	112	362
32	ASOCIACION DE VIVIENDA VILLA LOS INDEPENDIENTES I	12	318	1029
33	ASOCIACION DE VIVIENDA 23 DE JUNIO A	10	261	845
34	ASOCIACION DE VIVIENDA BARRIO NUEVO	4	119	385
35	ASOCIACION DE VIVIENDA TRANSPORTISTA RUTA 1-A	5	126	408
36	ASOCIACION DE VIVIENDA VILLA DEL TRANSPORTISTA II	21	491	1589
37	ASOCIACION DE VIVIENDA VILLA LOS ARENALES	5	115	372
38	ASOCIACION DE VIVIENDA ROCA ETERNA	7	129	417
39	ASOCIACION DE VIVIENDA VILLA TACNA	5	114	369
40	ASOCIACION DE VIVIENDA VILLA EL TAXISTA	3	74	239
41	ASOCIACION DE VIVIENDA LOS LIBERTADORES	12	197	638
42	ASOCIACION DE VIVIENDA VILLA LA CANTUTA	5	138	447
43	ASOCIACION DE VIVIENDA VIRGEN DEL CARMEN VILLA INTERNACIONAL	2	67	217
44	ASOCIACION DE VIVIENDA VILLA EL GRADUADO BASADRINO	13	413	1337
45	ASOCIACION DE VIVIENDA ALBERT EINSTEIN	2	75	243
46	ASOCIACION DE VIVIENDA VILLA LOS ANGELES	7	198	641
47	ASOCIACION DE VIVIENDA 06 DE ENERO	9	246	796
48	ASOCIACION DE VIVIENDA SAN JUAN BAUTISTA	9	222	718
49	ASOCIACION DE VIVIENDA RIO AZUL	5	125	405
50	ASOCIACION DE VIVIENDA 29 DE MAYO	4	138	447
51	ASOCIACION DE VIVIENDA MONTERREY A	1	106	343
52	ASOCIACION DE VIVIENDA JUBILADOS	37	120	120



PLAN CONCEPTUAL DEL PROYECTO: "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AVENIDA LA CULTURA; TRAMO CALLE JOSE CARLOS MARIATEGUI - AV. TARAPACA (COLLPA) DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA"



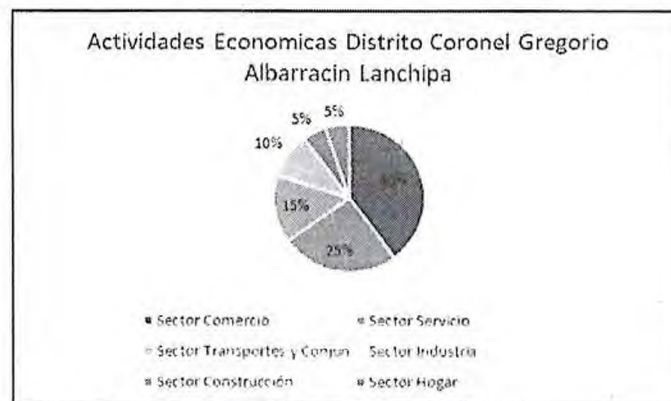
N°	DENOMINACIÓN	MANZANA CATASTRAL	LOTES HABITADOS	POBLACION
53	ASOCIACION DE VIVIENDA ELIANE KARP	2	76	246
54	ASOCIACION DE VIVIENDA LA LIBERTAD II	1	37	120
55	ASOCIACION DE VIVIENDA LA UNION VIÑANI	4	114	369
56	ASOCIACION DE VIVIENDA NUEVA TACNA	4	160	518
57	ASOCIACION DE VIVIENDA MONTERREY B	8	288	932
58	ASOCIACION DE VIVIENDA SANTISIMA TRINIDAD	2	60	194
59	ASOCIACION DE VIVIENDA 15 DE JULIO	14	300	971
60	ASOCIACION DE VIVIENDA LOS INDEPENDIENTES IV	1	24	78
61	ASOCIACION DE VIVIENDA CIELO AZUL	4	71	230
62	ASOCIACION DE VIVIENDA PEDRO HUILLCA TECSE	3	111	359
63	ASOCIACION DE VIVIENDA 22 DE JULIO	4	122	395
64	ASOCIACION DE VIVIENDA PARAISO AZUL	11	295	955
65	ASOCIACION DE VIVIENDA LOS DAMNIFICADOS DEL 23 DE JUNIO B	9	284	919
66	ASOCIACION DE VIVIENDA LOS MANANTIALES	3	72	233
67	ASOCIACION DE VIVIENDA CORAZON DE MARIA	3	84	272
68	ASOCIACION DE VIVIENDA VILLA RESERVISTA	14	328	1062
69	ASOCIACION DE VIVIENDA MANANTIAL	5	128	414
70	ASOCIACION DE VIVIENDA AERO AZUL	17	448	1450
71	ASOCIACION COSTA VERDE	6	160	518
72	ASOCIACION PEQUEÑOS INDUSTRIALES COSTA SOL	6	93	301
73	ASOCIACION TACNA UNIDA	12	34	110
74	ASOCIACION JOSE GALVEZ	6	20	65
75	ASOCIACION EL TRIUNFO	6	26	84
76	ASOCIACION PEQUEÑOS INDUSTRIALES JORGE CHAVEZ	6	17	55
77	ASOCIACION DE TALLERES DE MICROEMPRESARIALES BUENOS AIRES	24	27	87
78	ASOCIACION PYMES ZONA FRANCA	22	30	97
79	ASOCIACION ELEMENTAL COMPLEMENTARIA INDUSTRIAL I -1	45	200	647
TOTAL			14,300	46,279

7.2 CARACTERISTICAS SOCIOECONOMICAS

• ACTIVIDAD ECONOMICA

La población del distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa predomina el sector comercio (abarrotes, mercadillos, ferias, distribuidores y ambulatorio) con 40.25 % se dedica al sector servicio, 15 % se encuentra en el sector transportes y comunicaciones, 10 % al sector industria, 5 % al sector construcción y 5 % al trabajo de hogares. Cabe precisar, el sector comercio predomina abarrotes con 34 %, sección bazar con 3.39 % y otras actividades comerciales, respecto al sector servicio predomina el rubro venta de comidas, restaurant, oficina administrativas y hospedaje.

GRAFICO N° 06 - Características Economicas del Distrito



FUENTE: Gerencia de Administración Tributaria MDCGAL





• **SERVICIOS DE EDUCACIÓN**

El distrito de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa cuenta con 65 instituciones educativas del nivel inicial coberturando a 4,357 alumnos, asimismo, para el nivel primario cuenta con 25 instituciones educativas coberturando a 7,251 alumnos y el nivel secundario cuenta con 14 instituciones educativas coberturando a 5,113 alumnos.

• **SERVICIO DE SANEAMIENTO BASICO**

❖ **SERVICIO DE AGUA POTABLE**

Del reporte generado con los resultados del Censo de Población y Vivienda del año 2017, se tiene que el Distrito Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa el 74.44% cuenta con red pública dentro y fuera de la vivienda. Asimismo, en el resultado se muestra que el 24.66% de las viviendas acceden al servicio a través de pilón o pileta de uso público.

❖ **SERVICIO DE ALCANTARILLADO**

En referencia a los servicios de alcantarillado, de acuerdo a los resultados del Censo de Población y Vivienda realizada por el INEI, se tiene que el 69.11% manifiesta tener red pública de desagüe dentro de la vivienda; y el 3.27% accede a red pública de desagüe fuera de la vivienda, pero dentro de la edificación. La diferencia de las viviendas que no cuentan con red pública, emplea otros medios como pozo séptico, tanque séptico o biodigestor, letrina, pozo ciego o negro, rio, acequia, canal, campo abierto o al aire libre.

• **SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA**

El servicio de energía eléctrica es provisto por la empresa ELECTROSUR S.A., al respecto, se menciona que la zona urbana consolidada y viñani del distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa cuenta con el servicio de alumbrado público e instalaciones domiciliarias, sin embargo, se aprecian sector puntuales de la zona urbana (Viñani) y las zonas rurales aun no cuentan con el servicio de electricidad.

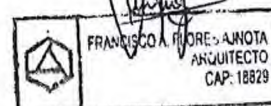
• **SERVICIO DE SALUD**

El distrito de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa cuenta con 05 establecimientos de salud (01 Centro de Salud y 04 puestos de Salud), los cuales corresponden a la Micro Red Cono Sur, son administrados por la Dirección Regional de Salud – DIRESA Tacna, asimismo se cuenta con 01 establecimiento de salud denominado Centro de Atención Primaria CAP II Luis Palza Levano, el cual es administrado por ESSALUD Tacna.

Cuadro N° 04: Establecimiento de Salud en el Distrito de Coronel de Gregorio Albarracín Lanchipa

Nombre del Establecimiento	Fecha Creación	NIVEL Y CATEGORIA	Horario de Atención	Población Asignada
C.S. San Francisco	27/12/1990	1 - 4	24 Horas	39,481
P.S. 05 de Noviembre	18/06/1997	1 - 2	12 Horas	11,717
P.S. Las Begonias	09/12/1996	1 - 2	12 Horas	9,729
P.S. Vista Alegre	09/12/1996	1 - 2	12 Horas	13,315
P.S. Viñani	10/06/2002	1 - 3	12 Horas	15,244
C.S. CAP II Luis Palza Levano		1-2	12 Horas	

FUENTE: DIRESA TACNA





• SERVICIO DE COMUNICACIÓN

El Distrito de Alto de la Alianza cuenta con el servicio de telefonía móvil en toda la jurisdicción urbana y rural, los cuales son operados por la empresa MOVISTAR, CLARO, BITEL Y ENTEL, asimismo se cuenta con servicios de telefonía fija, sin embargo, se limita a algunos sectores urbanos consolidados, el cual es suministrado por la empresa MOVISTAR.

8.- DIAGNOSTICO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA

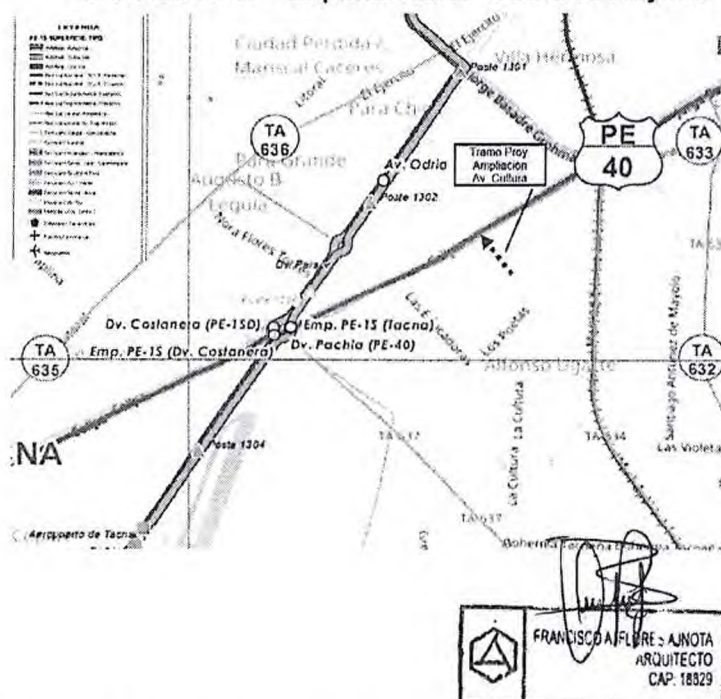
8.1 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LA VIA

La Av. Cultura, según la definición del instructivo para Ficha técnica estándar para proyecto de Movilidad Urbana es una vía arterial por cuanto permiten conexiones interurbanas con fluidez media, limitada accesibilidad y relativa integración con el uso de las áreas colindantes, son vías que deben integrarse con el sistema de vías expresas y permiten una buena distribución y repartición del tráfico a las vías colectoras y locales, en su recorrido no es permitida la descarga de mercaderías, se usan para todo tipo de tránsito vehicular, eventualmente el transporte colectivo de pasajeros se hará mediante buses en vías exclusivas o carriles segregados con paraderos e intercambios.

Según el Plan de Desarrollo Urbano - PDU 2015-2025 de la Provincia de Tacna, la Av. La Cultura en la sección 33 presenta un ancho de 29.50 m y La Av. Tarapacá con sección 20A presenta un ancho de 36.00m.

La avenida cultura constituye en una de las principales vías urbanas consolidadas del distrito coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano de la Provincia de Tacna 2015-2025 se proyecta unir a la vía con la Av. Tarapacá (Collpa), el cual, de acuerdo al Decreto Supremo N° 011.2016-MTC – Actualización del Clasificador de Rutas del Sistema Nacional Carreteras constituye vía nacional PE 40 (Trayectoria Emp. PE 15 (Tacna) – Pacha), en tal sentido, su empalme a dicha vía permitiría conexión directa con el centro de ciudad y salida nacional e internacional.

GRAFICO N° 07 – Esquema Vial en la Zona de Proyecto





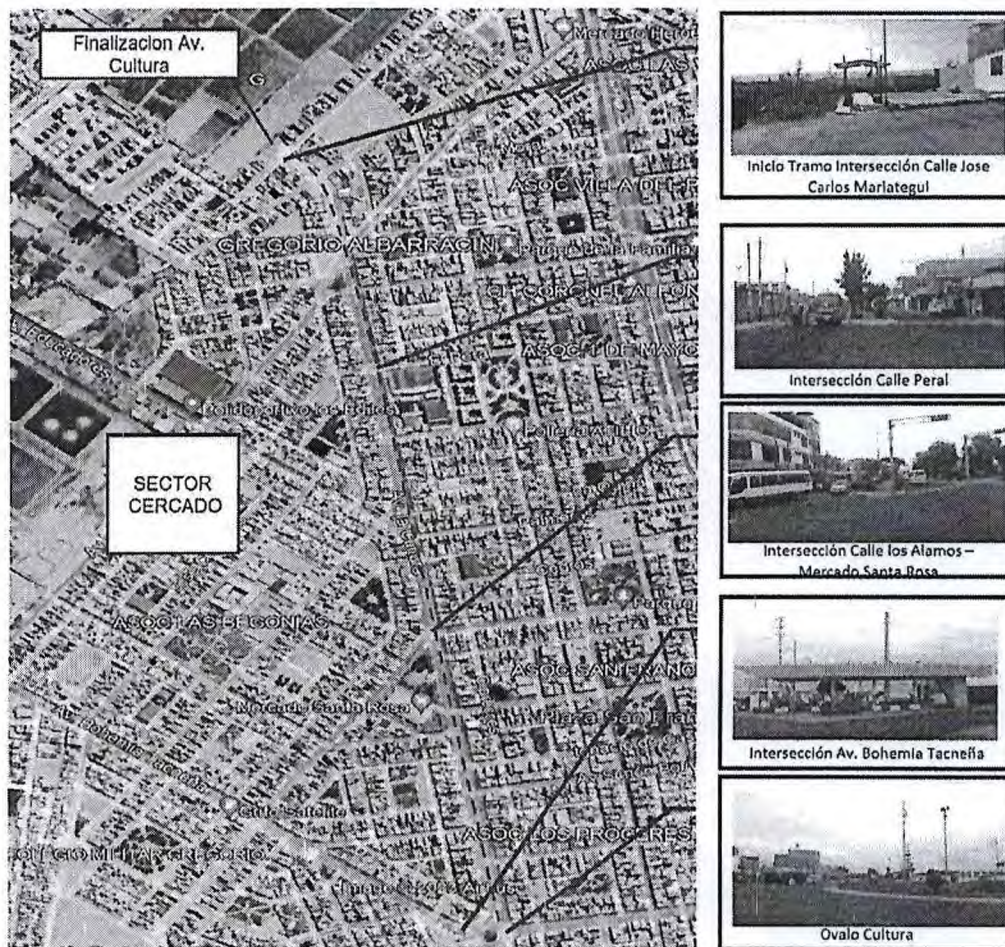
8.2 TRANSITABILIDAD VIAL

Tramo 01: Calle Jose Carlos Mariategui – Ovalo Cultura

Este tramo se ubica en el cercado del Distrito, presenta una longitud de 1,783 m, en el transcurso de vía se intersectan con diversas vías, entre las más destacadas se cuenta la Av. Poetas, Av. Los Educadores, Calle los Álamos y la Av. Bohemia Tacneña, corresponde al tramo crítico respecto al tráfico vehicular, debido a que en este sector se ubica el Mercado Santa Rosa y los principales centros financieros y comerciales del distrito.

Respecto al tráfico vehicular, se ha observado diversas unidades de transporte público como la línea 10B, 101, 14, 1, B, 203,11, asimismo diversas empresas de radio taxi y vehículos particulares.

GRAFICO N° 08 – Esquema Vial Tramo 01



Tramo 02: Ovalo Cultura – Av. Municipal

Este tramo se ubica el sector de Viñani Distrito, presenta una longitud de 3339 m, en el transcurso de vía se intersectan con diversas vías, entre las más destacadas se cuenta con la Av. Soldado Estanislao Condor, Av. Soldado Jose Cruz Reina, Av. Cmdte Jose Manuel Mercado, Av. Soldado Quiterio Gallardo, dicho sector representa expansión del área urbana



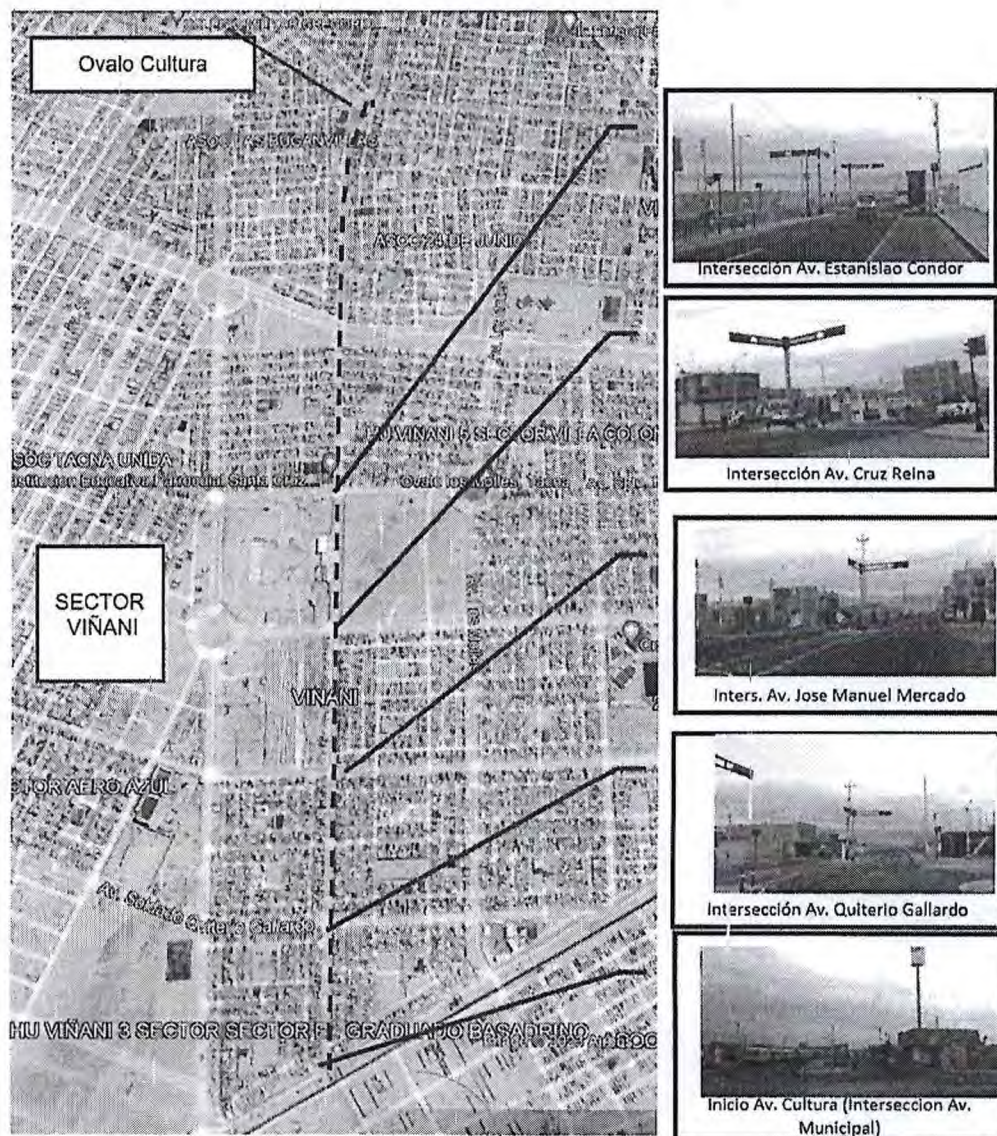
PLAN CONCEPTUAL DEL PROYECTO: "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AVENIDA LA CULTURA; TRAMO CALLE JOSE CARLOS MARIATEGUI – AV. TARAPACA (COLLPA) DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA"



del distrito, por ende se proyecta incremento poblacional en el corto y mediano plazo, situación que redundara en el incremento del tráfico vehicular.

Respecto al tráfico vehicular, se ha observado diversas unidades de transporte público como la línea 14 y 10B, asimismo diversas empresas de radio taxi y vehículos particulares.

GRAFICO N° 09 – Esquema Vial Tramo 02



9.- DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO

9.1 DESCRIPCIÓN DE LA ALTERNATIVA

COMPONENTE N° 01: TRANSITABILIDAD VEHICULAR





ACCIÓN 1: OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD, MOVIMIENTO DE TIERRAS

Comprende la instalación del cartel de identificación de obra, oficina de residencia, ambientes para almacén de obra, caseta de guardianía y comedor, servicio higiénico para el personal de obra, movilización y transporte de materiales, equipos y maquinarias, trazo niveles y replanteo, control topográfico, cerco provisional con malla arpillera, elaboración, implementación y administración del plan de seguridad y salud en el trabajo, capacitación y exámenes médicos, mitigación de impacto ambiental y plan de monitoreo arqueológico.

ACCIÓN 2: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO

Comprende la construcción de la calzada de 6,127.61m² de vía con los siguientes trabajos limpieza de terreno manual, trazo y replanteo c/equipo, también contempla la de imprimación asfáltica, conformación de carpeta asfáltica en frío e=2" c/maquinaria y arenado superficial de protección.

ACCIÓN 3: CONSTRUCCIÓN DE BERMA VEHICULAR:

comprende la construcción de bermas de adoquín, las cuales contemplan los trabajos de movimiento de tierras, obras de concreto simple las cuales son el sardinel sumergido con una longitud de 687.77m, cama de arena e=0.05 m. para base de adoquín, adoquín de concreto e=6cm color gris de 1990.01m², compactado y sellado con arena fina.

ACCIÓN 4: CANAL DE CONCRETO:

comprende la construcción de canal de concreto armado f'c=210 kg/cm² c/aditivo impermeabilizante, con sus respectivos tapas de concreto de inspección en canal ca e=0.08m; concreto f'c=210 kg/cm² c/aditivo impermeabilizante, también contempla juntas de construcción con water stop, juntas de dilatación rellenas con sello elastómero e=1".

ACCIÓN 5: JARDINERAS

comprende la construcción y colocación de jardineras con los siguientes trabajo, movimiento de tierras, elaboración de 27 jardineras, las cuales tendrán un revestimiento solaqueado en bordes de concreto e impermeabilización en elementos de concreto c/asfalto y serán pintadas según diseño.

ACCIÓN 6: SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL

comprende la señalización horizontal total de 1,913.73m, como marcas en pavimento c/blanco, lineal intermitente central e = 0.10 m, lineal continua lateral, también comprende la señalización vertical con el suministro e instalación de 7 señales regulares y preventivas e informativas.

COMPONENTE N° 02: TRANSITABILIDAD PEATONAL

ACCIÓN 1: CERCO PERIMETRICO:

Comprende la construcción de 683.83m de cerco perimétrico con muro de ladrillo de soga c/mezcla 1:5 c/ladrillo hércules I, con cimiento corrido 1:10 c:h + 30% pm, sobrecimiento armado con concreto f'c=175 kg/cm², columnas y vigas de concreto armado con concreto f'c=210 kg/cm², con juntas de dilatación rellenas con sello elastomérico e=1".

ACCIÓN 2: CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS:

Comprende la construcción de veredas, martillos, rampas de concreto, las cuales se desarrolla con los siguientes trabajos movimiento de tierras, construcción de 1,982.97m² de vereda de concreto f'c=175 kg/cm², e=0.10 m, acab. piedra lavada y bordes de cemento



PLAN CONCEPTUAL DEL PROYECTO: "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AVENIDA LA CULTURA; TRAMO CALLE JOSE CARLOS MARIATEGUI – AV. TARAPACA (COLLPA) DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA"



pulido coloreado s/detalle, también comprende la construcción de 18.00m² de rampas de concreto f'c=175 kg/cm² acab. semipulido, bruñado y coloreado y 51.16m² de martillo de concreto f'c=175 kg/cm², e=0.10 m, acab. piedra lavada coloreada y bordes de cemento pulido s/detalle con juntas rellenas c/mezcla asfáltica e=1".

ACCIÓN 3: SARDINEL PERALTADO:

Comprende la construcción de 1,042.38m de sardinel peraltado para área verde, las cuales contempla con los siguientes trabajos, movimiento de tierras, el sardinel peraltado: concreto f'c=175 kg/cm², la cual tendrá un revestimiento solaqueado en bordes de concreto e impermeabilización de elementos de concreto c/asfalto, también se pintara con pintura esmalte en jardineras, también contempla el suministro y esparcido de tierra de chacra con juntas en jardineras con asfalto e=1/2" y colocación de 98 árboles ornamentales, también contempla la implementación de áreas verdes con el suministro y esparcido de tierra de chacra, suministro e instalación de césped en 511.08m².

ACCIÓN 4: SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO:

Comprende la instalación de redes de agua necesarias para el riego de las áreas verdes.

ACCIÓN 5: INSTALACIONES ELÉCTRICAS:

Comprende el suministro e instalación de 30 postes de luz tipo 1 ubicado en la berma lateral y 20 postes de luminaria tipo 2 ubicado en la berma central.

9.2 PRESUPUESTO ESTIMADO

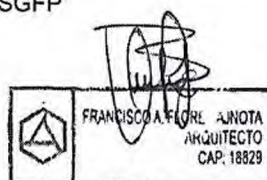
El costo de inversión referencial por administración indirecta para la construcción del terminal terrestre de pasajeros asciende a la suma S/ 5,816,713.00 soles.

CUADRO N° 05: COSTOS DE INVERSIÓN

DESCRIPCIÓN DE COMPONENTES	COSTOS S/.
COMPONENTE 01: TRANSITABILIDAD VEHICULAR	2,186,606.56
COMPONENTE 02: TRANSITABILIDAD PEATONAL	1,266,817.70
Costo Directo (CD)	3,453,424.26
Gastos Generales (8%)	414,410.91
Utilidad (7%)	345,342.43
Sub Total	4,213,177.6
IGV (18%)	758,371.97
Presupuesto de Obra	4,971,549.57
Gasto de Estudio	198,861.98
Gasto de Supervisión (6%)	397,723.97
Gastos de Liquidación (0.5%)	99,430.99
Gasto por Organización y Gestión (3%)	149,146.49
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO	5,816,713.00

Fuente: Elaboración Equipo Técnico – SGFP

9.3 CRONOGRAMA PRELIMINAR





PLAN CONCEPTUAL DEL PROYECTO: "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AVENIDA LA CULTURA; TRAMO CALLE JOSE CARLOS MARIATEGUI – AV. TARAPACA (COLLPA) DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LAUNCHIPA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA"



El plazo de ejecución preliminar previsto para la ejecución del proyecto es de 09 meses; 02 meses para elaboración del expediente técnico, 02 meses para el proceso de contratación, 04 meses de ejecución física y 01 meses para la liquidación técnica financiera, tal como se detalla en el siguiente cuadro:

CUADRO N° 06: CRONOGRAMA PRELEMINAR

PLAN DE IMPLEMENTACIÓN	ÓRGANO RESPONSABLE	PERIODO - MESES								
		1	2	3	4	5	6	7	8	9
Elaboración del Expediente Técnico ET o Estudio Definitivo	Sub Gerencia de Estudios	X	X							
Proceso de selección (Convocatoria, Integración de Bases, Buena Pro y Suscripción del Contrato)	Gerencia de Ejecución de Inversiones			X	X					
Ejecución Física del Proyecto	Gerencia de Ejecución de Inversiones					X	X	X	X	
Supervisión del PI	Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos					X	X	X	X	
Liquidación Física y Financiera	Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos									X

Fuente: Elaboración Equipo Técnico

9.4 MODALIDAD DE EJECUCIÓN PROPUESTA

Administración Indirecta

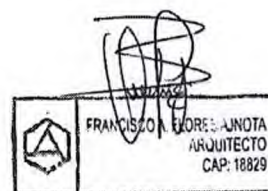
9.5 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

La fuente de financiamiento propuesta es RECURSOS DETERMINADOS

10.- ANEXOS

10.1 RESUMEN DE PRESUPUESTO PRESUPUESTO

10.2 MEMORIAN DESCRIPTIVA Y PLANOS





MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROYECTO

PROYECTO : "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AVENIDA LA CULTURA; TRAMO CALLE JOSE CARLOS MARIATEGUI - AV. TARAPACA (COLLPA) DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA"

ENTIDAD : MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA.

UBICACION : AV. LA CULTURA TRAMO CALLE JOSE CARLOS MARIATEGUI - AV. TARAPACA (COLLPA)

FECHA : TACNA, MAYO DEL 2023.

1. GENERALIDADES:

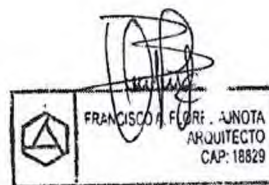
La Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa a través de la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Formulación de Proyectos viene elaborando el Proyecto denominado: **"AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AVENIDA LA CULTURA; TRAMO CALLE JOSE CARLOS MARIATEGUI - AV. TARAPACA (COLLPA) DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA"**, por lo que plantea el diseño arquitectónico para dicho proyecto, el cual permitirá desarrollar un adecuado servicio de transitabilidad vehicular y peatonal y de esta manera mejorar la calidad de vida de la población.

2. OBJETIVO:

Brindar ADECUADO ACCESO AL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AVENIDA CULTURA DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA.

3. UBICACIÓN:

Distrito : Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa
Provincia : Tacna
Región : Tacna



4. VÍAS DE ACCESO:

Para la accesibilidad al área de intervención se puede acceder desde la Av. Tarapacá altura (Urbanización Monte Bello I y la UNJBG), también se puede acceder desde la Av. La Cultura altura (intersección entre la Av. La cultura y Av. Los Poetas) siguiendo la misma Av. La Cultura lleva al área de intervención.

5. NOMBRE DEL PROYECTO:

Proyecto : "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AVENIDA LA CULTURA;
TRAMO CALLE JOSE CARLOS MARIATEGUI - AV. TARAPACA (COLLPA) DEL DISTRITO DE
CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA – PROVINCIA DE TACNA –
DEPARTAMENTO DE TACNA".



6. CARACTERISTICAS DEL ÁREA A INTERVENIR:

El proyecto de inversión contempla la intervención de **12,114.71m²**, dicha área corresponde a la infraestructura vehicular y peatonal, con la finalidad de dar adecuado acceso al Servicio de Movilidad Urbana en la Avenida La Cultura tal como se detalla a continuación:

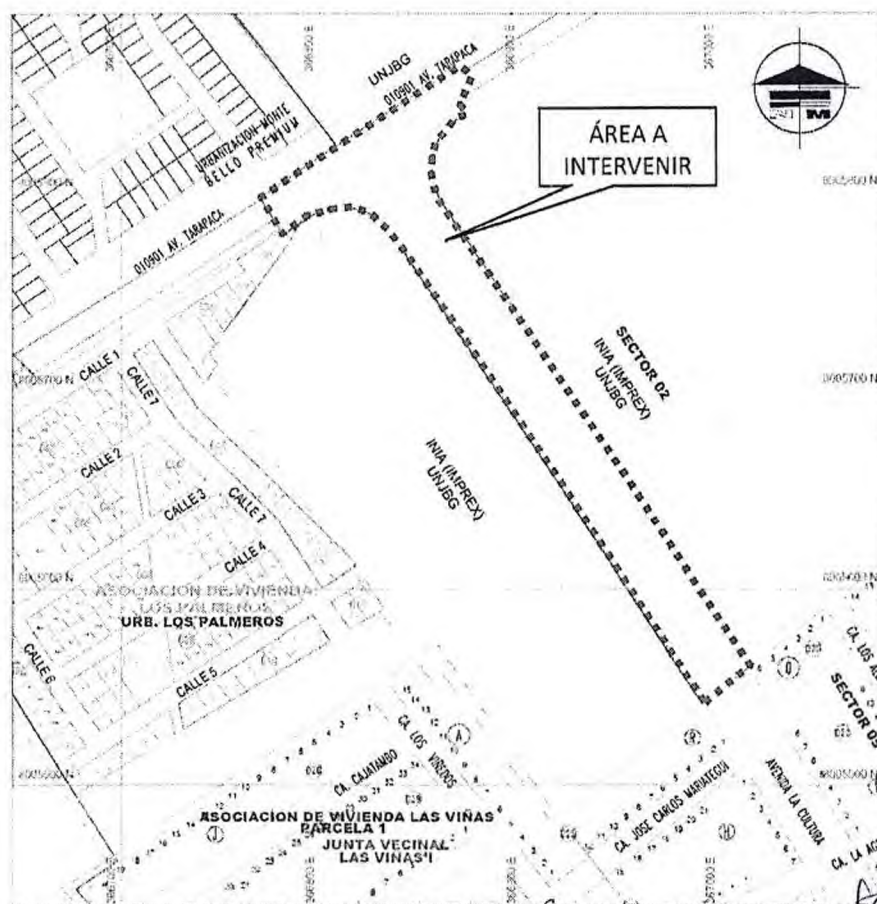
6.1 DEL ÁREA A INTERVENIR:

Cabe señalar que comprende un área de 10,791.18m² que pertenece el área a la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann (UNJBG) y 1,323.53m² de área que es parte de la Av. Tarapacá, dicha **área total de 12,114.71m² corresponde al área total de intervención para la Ampliación del Servicio de Movilidad Urbana en la Av. La Cultura.**

Naturaleza del Terreno : Urbano.

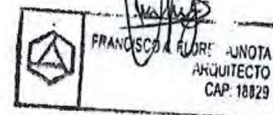
Denominación : Vial

Ubicación : Av. La Cultura tramo (Calle José Carlos Mariátegui - Av. Tarapacá (Collpa))



PLANO DE UBICACION-PERIMETRICO
Ese 1:2 500

Gráfico 01: Plano de Ubicación y Localización





MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL
GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA

SUB GERENCIA DE FORMULACIÓN
DE PROYECTOS



Linderos y Medidas Perimétricas de Área a Intervenir según Levantamiento Topográfico:

Frente : En línea quebrada de 2 tramos de 55.93ml y 64.08ml, limita con la Av. Tarapacá.
Derecha : En línea quebrada de 6 tramos de 8.28ml, 14.18ml, 4.50ml, 4.00ml, 46.91ml y 281.33ml, limita con propiedad de INIA (IMPREX-UNJBG).
Izquierda : En línea quebrada de 7 tramos de 21.70ml, 11.44ml, 1.74ml, 2.74ml, 47.08ml, 283.46ml y 0.13ml, limita con propiedad de INIA (IMPREX-UNJBG).
Fondo : En línea quebrada de 9 tramos de 1.13ml, 0.11ml, 3.04ml, 10.97ml, 7.28ml, 5.51ml, 0.29ml, 1.26ml y 0.50ml, limita con Calle José Carlos Mariátegui.

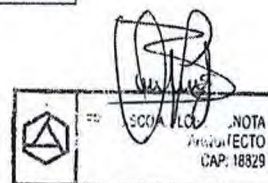
Área y Perímetro del Área a Intervenir según Levantamiento topográfico:

Área : 12, 114.71 m2.
Perímetro : 877.09 ml.

Datos Técnicos:

Cuadro de datos técnicos en coordenadas UTM WGS 84 - ZONA 19-S:

CUADRO DE COORDENADAS					
VERTICE	LADO	DIST.	ANGULO	ESTE	NORTE
P1	P1 - P2	0.29	282°31'51"	367012.5441	8005559.1619
P2	P2 - P3	1.26	69°30'3"	367012.6696	8005558.9023
P3	P3 - P4	0.50	175°34'9"	367013.5382	8005559.8113
P4	P4 - P5	281.33	107°38'59"	367013.8541	8005560.1977
P5	P5 - P6	46.91	224°47'49"	366860.2888	8005795.9168
P6	P6 - P7	4.00	224°47'49"	366868.8716	8005837.3121
P7	P7 - P8	4.50	89°59'60"	366872.2046	8005839.5173
P8	P8 - P9	14.18	231°58'14"	366869.7216	8005843.2703
P9	P9 - P10	8.28	129°25'8"	366874.2165	8005856.7189
P10	P10 - P11	64.08	89°1'4"	366869.8183	8005863.7302
P11	P11 - P12	55.93	179°25'27"	366816.1276	8005828.7534
P12	P12 - P13	21.70	90°15'16"	366769.5764	8005797.7569
P13	P13 - P14	11.44	90°0'0"	366781.5245	8005779.6391
P14	P14 - P15	1.74	180°0'0"	366791.0710	8005785.9348
P15	P15 - P16	2.24	180°24'13"	366792.5271	8005786.8950
P16	P16 - P17	47.08	224°57'30"	366794.4094	8005788.1174
P17	P17 - P18	283.46	224°57'30"	366835.8849	8005779.3329
P18	P18 - P19	0.13	182°3'39"	366990.6143	8005541.8268
P19	P19 - P20	1.13	81°47'57"	366990.6802	8005541.7172
P20	P20 - P21	0.11	108°52'13"	366991.5553	8005542.4315
P21	P21 - P22	3.04	252°1'12"	366991.5167	8005542.5355
P22	P22 - P23	10.97	180°59'1"	366993.9042	8005544.4232
P23	P23 - P24	7.28	177°31'56"	367002.6261	8005551.0793
P24	P24 - P1	5.51	181°29'0"	367008.2195	8005555.7424
TOTAL		877.09	360°0'0"		





MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL
GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA

SUB GERENCIA DE FORMULACIÓN
DE PROYECTOS



7. PROGRAMA ARQUITECTÓNICO:

PROGRAMA ARQUITECTONICO					
ZONA	AMBIENTE	SUB TOTAL	UND	CANT	TOTAL
VEREDA	VEREDA LATERAL	1,302.09	M2	1	1302.09
	VERERA CENTRAL	680.88	M2	1	680.88
BERMA	BERMA LATERAL	1,990.01	M2	1	1990.01
CALZADA	CALZADA	6,127.61	M2	1	6127.61
VARIOS	MARTILLOS Y RAMPAS	69.16	M2	1	69.16
	CANAL	180.77	M2	1	180.77
	SARDINEL PERALTADO	1,042.38	M	1	1042.38
	SARDINEL SUMERGIDO	687.77	M	1	687.77
	POSTES DE LUZ TIPO 1	30.00	UND	1	30
	POSTES DE LUZ TIPO 2	20.00	UND	1	20
	SEÑALIZACION VERTICAL	11.00	UND	1	11
	SEÑALIZACION HORIZONTAL	1,913.73	M	1	1913.73
	FLECHAS Y PASO PEATONAL	42.56	M2	1	42.56
	AREA DE TIERRA	1,130.74	M2	1	1130.74
	CERCO PERIMETRICO	683.83	M	1	683.83
AREA VERDE	JARDINERA	27.00	UND	1	27
	AREA VERDE	511.08	M2	1	511.08
	ARBOL/PLANTA	98.00	UND	1	98

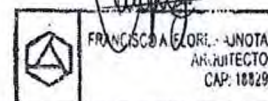
8. DISEÑO DE VÍA:

Para el diseño de la propuesta se tomó en cuenta el Plano de Zonificación y de la Planimetría Sistema Vial – Secciones Viales ambos de acuerdo al PDU Y PAT 2015-2025.



Gráfico 02: Según PDU-PAT - 2015-2025 – PLANO DE ZONIFICACIÓN

Según el Plano de Zonificación: en esta se puede observar la proyección de la Av. La cultura, por lo tanto se tomó la misma trayectoria para mantener un adecuado flujo vehicular y mantener la continuidad de la vía.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL
GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA

SUB GERENCIA DE FORMULACIÓN
DE PROYECTOS

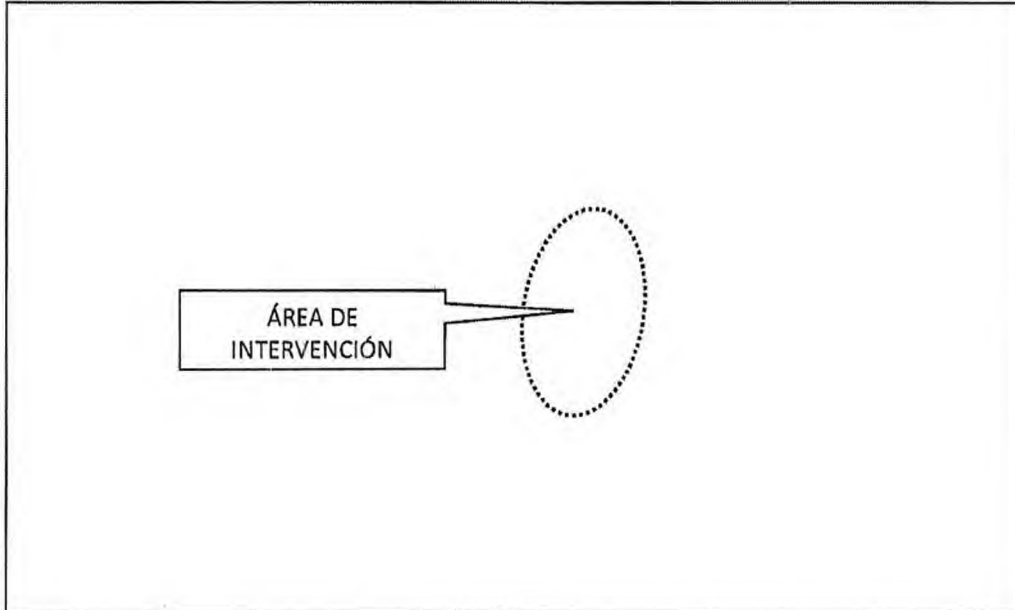
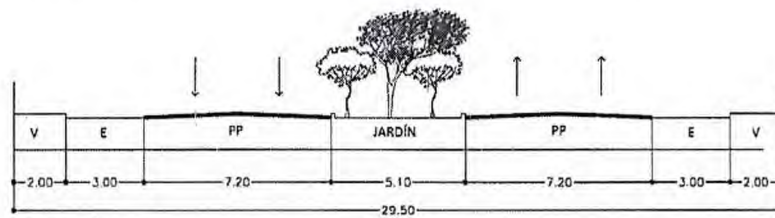
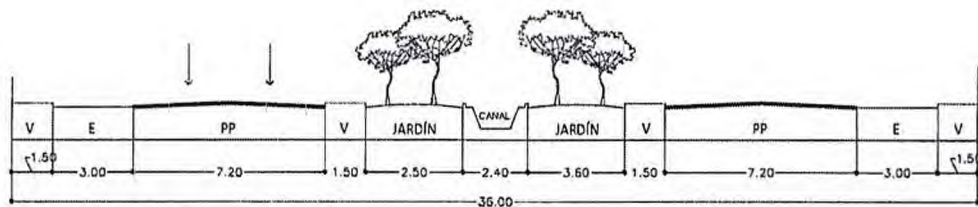


Gráfico 03: Planimetría Sistema Vial Según PDU-2015-2025 - SECCIONES VIALES



SECCIÓN 33

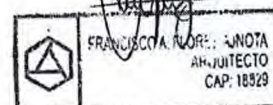
AV. LA CULTURA (TRAMO AV. TARAPACÁ - AV. ECOLÓGICA)



SECCIÓN 20 - A

AV. TARAPACÁ
(TRAMO AV. LITORAL - ÓVALO CUSCO)
(TRAMO AV. BILLINGHURTS - AV. CELESTINO VARGAS)

Según la Planimetría Sistema Vial – Secciones Vial: en este plano se tomó en cuenta para el diseño de la vía la sección vial según el PDU 2015-2025 de la Av. La Cultura con sección 33 y con un ancho de 29.50m y La Av. Tarapacá con sección 20A y con un ancho de 36.00m.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL
GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA

SUB GERENCIA DE FORMULACIÓN
DE PROYECTOS



SECCIÓN VIAL PROPUESTA

SECCIÓN VIAL EN AV. LA CULTURA:

Para la propuesta de la sección se contempla las dimensiones determinadas en el PDU-2015-2025.

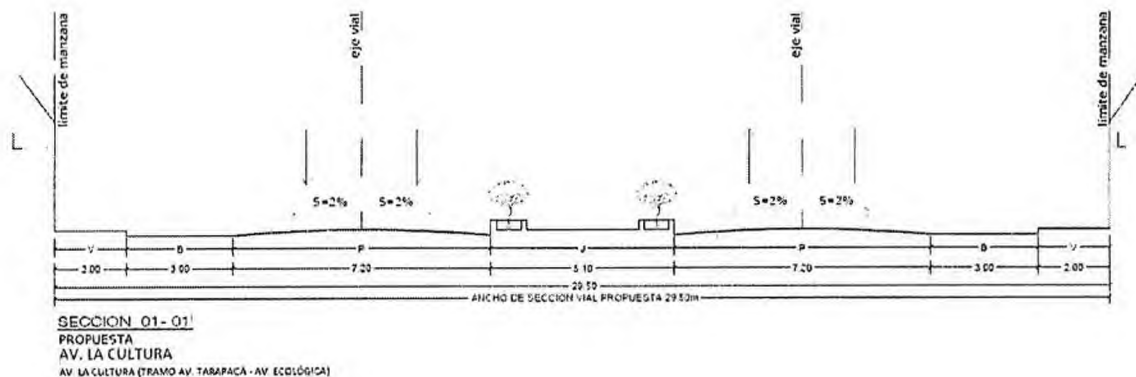


Gráfico 04: Sección Vial Av. La Cultura

SECCIÓN VIAL EN AV. TARAPACÁ:

Para la propuesta de la sección se contempla las dimensiones determinadas en el PDU-2015-2025, solo se tiene en cuenta el ancho total de la sección vial y las dimensiones de la berma lateral y vereda lateral lado derecho para la propuesta.

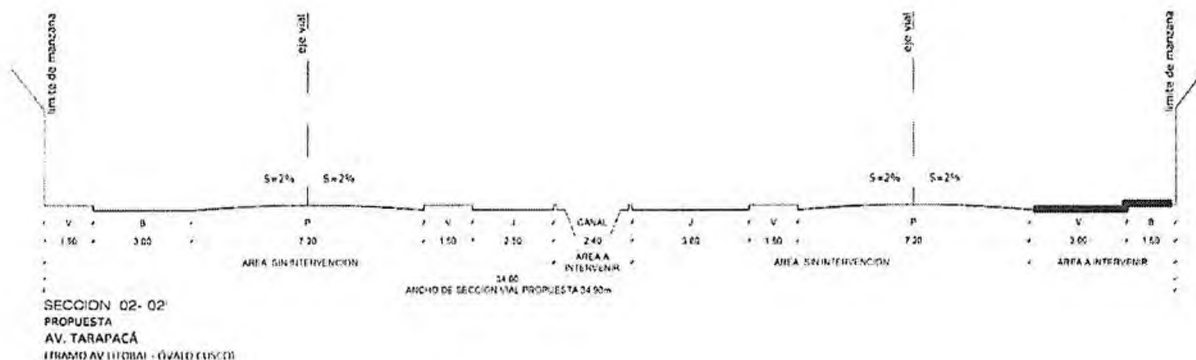
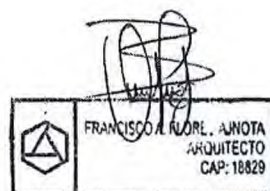


Gráfico 05: Sección Vial Av. Tarapacá





9. DESCRIPCION DEL PROYECTO:

El Proyecto de "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AVENIDA LA CULTURA; TRAMO CALLE JOSE CARLOS MARIATEGUI - AV. TARAPACA (COLLPA) DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", Consta de una infraestructura vehicular y peatonal, con los cuales se pretende brindar adecuado acceso al servicio de movilidad urbana en la Avenida Cultura tramo Calle José Carlos Mariátegui - Av. Tarapacá (Collpa)

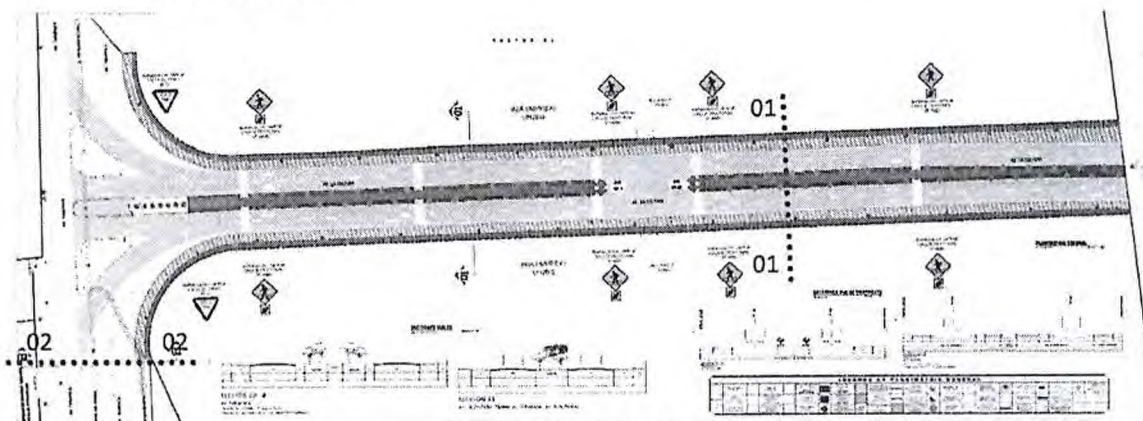


Gráfico 06: Planimetría General

Para la accesibilidad al área de intervención se puede acceder desde la Av. Tarapacá altura (Urbanización Monte Bello I y la UNJBG), también se puede acceder desde la Av. La Cultura altura (intersección entre la Av. La cultura y Av. Los Poetas) siguiendo la misma Av. La Cultura lleva al área de intervención, el proyecto consta en la construcción de la prolongación de la Av. La Cultura la cual se desarrolla la pavimentación de la vía con sus respectivos señalización horizontal y vertical, construcción de berma lateral y berma central, construcción de veredas, rampa, martillo de concreto, también la construcción de áreas verdes y jardineras con su respectivo árbol/plantas, también contempla el suministro de poste de luz y luminarias.

1. COMPONENTE N° 01: TRANSITABILIDAD VEHICULAR

ACCIÓN 1: OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD, MOVIMIENTO DE TIERRAS

- Comprende la instalación del cartel de identificación de obra, oficina de residencia, ambientes para almacén de obra, caseta de guardiana y comedor, servicio higiénico para el personal de obra, movilización y transporte de materiales, equipos y maquinarias, trazo niveles y replanteo, control topográfico, cerco provisional con malla arpillera, elaboración, implementación y administración del plan de seguridad y salud en el trabajo, capacitación y exámenes médicos, mitigación de impacto ambiental y plan de monitoreo arqueológico.

ACCIÓN 2: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO

- Comprende la construcción de la calzada de 6127.61m de vía con los siguientes trabajos limpieza de terreno manual, trazo y replanteo c/equipo, también contempla la de imprimación asfáltica, conformación de carpeta asfáltica en frío e=2" c/maquinaria y arenado superficial de protección.

ACCIÓN 3: CONSTRUCCIÓN DE BERMA VEHICULAR:

- comprende la construcción de bermas de adoquín, las cuales contemplan los trabajos de movimiento de tierras, obras de concreto simple las cuales son el sardinel sumergido con una longitud de



687.77m, cama de arena $e=0.05$ m. para base de adoquín, adoquín de concreto $e=6$ cm color gris de 1990.01m², compactado y sellado con arena fina.

ACCIÓN 4: CANAL DE CONCRETO:

- comprende la construcción de canal de concreto armado $f_c=210$ kg/cm² c/aditivo impermeabilizante, con sus respectivos tapas de concreto de inspección en canal $e=0.08$ m: concreto $f_c=210$ kg/cm² c/aditivo impermeabilizante, también contempla juntas de construcción con water stop, juntas de dilatación rellenas con sello elastómero $e=1"$.

ACCIÓN 5: JARDINERAS

- comprende la construcción y colocación de jardineras con los siguientes trabajo, movimiento de tierras, elaboración de 27 jardineras, las cuales tendrán un revestimiento solaqueado en bordes de concreto e impermeabilización en elementos de concreto c/asfalto y serán pintadas según diseño.

ACCIÓN 6: SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL

- comprende la señalización horizontal total de 1,913.73m, como marcas en pavimento c/blanco, lineal intermitente central $e = 0.10$ m, lineal continua lateral, también comprende la señalización vertical con el suministro e instalación de 7 señales regulares y preventivas e informativas.

2. COMPONENTE N° 02: TRANSITABILIDAD PEATONAL

ACCIÓN 1: CERCO PERIMETRICO:

- Comprende la construcción de 683.83m de cerco perimétrico con muro de ladrillo de soga c/mezcla 1:5 c/ladrillo hércules I, con cimiento corrido 1:10 c:h + 30% pm, sobrecimiento armado con concreto $f_c=175$ kg/cm², columnas y vigas de concreto armado con concreto $f_c=210$ kg/cm², con juntas de dilatación rellenas con sello elastomérico $e=1"$ y suministro e instalación de 2 puertas metálica s/diseño.

ACCIÓN 2: CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS:

- Comprende la construcción de veredas, martillos, rampas de concreto, las cuales se desarrolla con los siguientes trabajos movimiento de tierras, construcción de 1,982.97m² de vereda de concreto $f_c=175$ kg/cm², $e=0.10$ m, acab. piedra lavada y bordes de cemento pulido coloreado s/detalle, también comprende la construcción de 18.00m² de rampas de concreto $f_c=175$ kg/cm² acab. semipulido, bruñado y coloreado y 51.16m² de martillo de concreto $f_c=175$ kg/cm², $e=0.10$ m, acab. piedra lavada coloreada y bordes de cemento pulido s/detalle con juntas rellenas c/mezcla asfáltica $e=1"$.

ACCIÓN 3: SARDINEL PERALTADO:

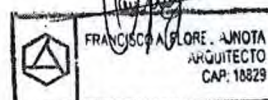
- Comprende la construcción de 1,042.38m de sardinel peraltado para área verde, las cuales contempla con los siguientes trabajos, movimiento de tierras, el sardinel peraltado: concreto $f_c=175$ kg/cm², la cual tendrá un revestimiento solaqueado en bordes de concreto e impermeabilización de elementos de concreto c/asfalto, también se pintara con pintura esmalte en jardineras, también contempla el suministro y esparcido de tierra de chacra con juntas en jardineras con asfalto $e=1/2"$ y colocación de 98 árboles ornamentales, también contempla la implementación de áreas verdes con el suministro y esparcido de tierra de chacra, suministro e instalación de césped en 511.08m².

ACCIÓN 4: SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO:

- Comprende la instalación de redes de agua necesarias para el riego de las áreas verdes.

ACCIÓN 5: INSTALACIONES ELÉCTRICAS:

- Comprende el suministro e instalación de 30 postes de luz tipo 1 ubicado en la berma lateral y 20 postes de luminaria tipo 2 ubicado en la berma central.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL
GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA

SUB GERENCIA DE FORMULACIÓN
DE PROYECTOS



10. CARACTERISTICAS CONSTRUCTIVAS DEL PROYECTO:

ARQUITECTURA:

El proyecto arquitectónico tiene como meta el adecuado acceso al servicio de movilidad urbana en la Avenida Cultura del Distrito de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, Tramo Calle José Carlos Mariátegui - Av. Tarapacá (Collpa), en el Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa. En cuanto a los acabados los materiales predominantes son:

En Veredas, Martillos y Rampas: Se utiliza piso de piedra lavada y cemento pulido coloreado F'C= 175 kg/cm² E=4", juntas rellenas con asfalto, curado de pisos, impermeabilización de veredas.

En Berma Lateral: Se utilizara adoquín de concreto e=6cm color gris en una cama de arena e=0.05 m las cuales tendrán un compactado y sellado con arena fina.

En Berma Central: se utiliza piedra lavada y cemento pulido coloreado F'C= 175 kg/cm² E=4", juntas rellenas con asfalto, curado de pisos, impermeabilización de veredas.

En Pavimentación de Calzada: Se utiliza carpeta asfáltica en frío de 2", señalizado normativamente.

11. BENEFICIARIOS:

El presente Proyecto en el cumplimiento de sus objetivos propuestos, busca beneficiar a la población del Distrito Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa y las asociaciones colindantes, la cual mejorará las condiciones de vida de la población beneficiada.

12. PRESUPUESTO DEL PROYECTO:

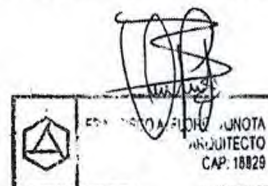
Item	Descripción Sub presupuesto	Costo Directo
01	COMPONENTE 01: TRANSITABILIDAD VEHICULAR	2,186,606.56
02	COMPONENTE 02: TRANSITABILIDAD PEATONAL	1,266,817.70
SUB TOTAL COSTO DIRECTO		3,453,424.26
Mano de Obra		636,952.93
Materiales		2,215,026.84
Equipo		353,800.56
Servicios		247,643.93
COSTO DIRECTO		3,453,424.26
GASTOS GENERALES		12 % 414,410.91
UTILIDADES		10 % 345,342.43
SUB TOTAL		4,213,177.60
IGV		18 % 758,371.97
COSTO DE EJECUCION DE OBRA		4,971,549.57
GASTOS DE SUPERVISION		8 % 397,723.97
GASTOS DE ESTUDIO		4 % 198,861.98
GASTOS DE LIQUIDACION		2 % 99,430.99
GASTOS DE ORGANIZACION Y GESTION		3 % 149,146.49
COSTO TOTAL DE INVERSION		5,816,713.00

Fuente: Elaboración Equipo Técnico – SGFP

El monto del Valor Referencial por administración indirecta por a la suma de S/ 5, 816,713.00 CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS TRECE CON 00/100 SOLES.

13. PLAZO DE EJECUCIÓN:

- ✓ Elaboración del expediente técnico: 02 meses
- ✓ Supervisión: 04 meses
- ✓ Ejecución física: 04 meses
- ✓ Liquidación: 01 mes



Resumen del Presupuesto

Proyecto "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AVENIDA LA CULTURA; TRAMO CALLE JOSE CARLOS MARIATEGUI - AV. TARAPACA (COLLPA) DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA".

Cliente MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

Departamento TACNA

Provincia TACNA

Distrito CRNEL GREGORIO ALBARRACIN L.

Costo a : Mayo - 2023

Item	Descripción Sub presupuesto	Costo Directo
01	COMPONENTE 01: TRANSITABILIDAD VEHICULAR	2,186,606.56
02	COMPONENTE 02: TRANSITABILIDAD PEATONAL	1,266,817.70
SUB TOTAL COSTO DIRECTO		3,453,424.26

	Mano de Obra	636,952.93
	Materiales	2,215,026.84
	Equipo	353,800.56
	Servicios	247,643.93
COSTO DIRECTO		3,453,424.26
GASTOS GENERALES	12 %	414,410.91
UTILIDADES	10 %	345,342.43
SUB TOTAL		4,213,177.60
IGV	18 %	758,371.97
COSTO DE EJECUCION DE OBRA		4,971,549.57
GASTOS DE SUPERVISIÓN	8 %	397,723.97
GASTOS DE ESTUDIO	4 %	198,861.98
GASTOS DE LIQUIDACION	2 %	99,430.99
GASTOS DE ORGANIZACION Y GESTION	3 %	149,146.49
COSTO TOTAL DE INVERSION		5,816,713.00

Son : CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS TRECE CON 00/100 NUEVOS SOLES



Presupuesto

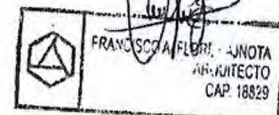
Proyecto "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AVENIDA LA CULTURA; TRAMO CALLE JOSE CARLOS MARIATEGUI - AV. TARAPACA (COLLPA) DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA".

Cliente MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

Ubicación CRNEL GREGORIO ALBARRACIN L. - TACNA - TACNA

Costo a : Mayo - 2023

Item	Descripción	Unidad	Metrado	Precio	Parcial	Subtotal	Total
<u>COMPONENTE 01: TRANSITABILIDAD VEHICULAR</u>							
01	COMPONENTE 01: TRANSITABILIDAD VEHICULAR						2,186,606.56
01.01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD, MOVIMIENTO DE TIERRAS					254,542.94	
01.01.01	OBRAS PROVISIONALES					45,076.69	
01.01.01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE OBRA 3.60X2.40m	und	1.00	1,532.84	1,532.84		
01.01.01.02	OFICINA DE RESIDENCIA	m2	34.16	115.06	3,930.45		
01.01.01.03	AMBIENTES P/PREVENCION DEL COVID-19	m2	11.90	211.88	2,521.37		
01.01.01.04	ALMACEN DE OBRA, CASETA DE GUARDIANIA Y COMEDOR	m2	113.32	247.90	28,092.03		
01.01.01.05	SERVICIO HIGIENICO PARA EL PERSONAL DE OBRA	mes	4.00	1,500.00	6,000.00		
01.01.01.06	SUMINISTRO DE AGUA PROVISIONAL	glb	1.00	1,400.00	1,400.00		
01.01.01.07	SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA PROVISIONAL	glb	1.00	1,600.00	1,600.00		
01.01.02	TRABAJOS PRELIMINARES					26,155.35	
01.01.02.01	MOVILIZACION Y TRANSPORTE DE MATERIALES, EQUIPO	glb	1.00	3,400.00	3,400.00		
01.01.02.02	TRANSPORTE DE MATERIALES DE CONSTRUCCION A LA	t	120.00	66.75	8,010.00		
01.01.02.03	CERCO PROVISIONAL CON MALLA ARPILLERA DE 2.40M	m	435.48	33.86	14,745.35		
01.01.03	SEGURIDAD Y SALUD					84,816.31	
01.01.03.01	ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DI	glb	1.00	16,800.00	16,800.00		
01.01.03.02	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	und	30.00	609.75	18,292.50		
01.01.03.03	EQUIPO DE PROTECCION COLECTIVA	glb	1.00	4,605.08	4,605.08		
01.01.03.04	SEÑALIZACIÓN TEMPORAL DE SEGURIDAD	glb	1.00	5,049.05	5,049.05		
01.01.03.05	RECURSOS DE RESPUESTA DE EMERGENCIA	glb	1.00	6,301.33	6,301.33		
01.01.03.06	CAPACITACION SOBRE SALUD Y SEGURIDAD	glb	1.00	2,300.00	2,300.00		
01.01.03.07	EXAMENES MEDICOS PRE OCUPACIONALES	und	30.00	203.39	6,101.70		
01.01.03.08	EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES	und	30.00	199.15	5,974.50		
01.01.03.09	EXAMENES MEDICOS POST OCUPACIONALES	und	30.00	199.15	5,974.50		
01.01.03.10	AGUA DE MESA PARA CONSUMO HUMANO	mes	4.00	1,938.30	7,753.20		
01.01.03.11	SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO	und	30.00	60.00	1,800.00		
01.01.03.12	FABRICACION DE TRANQUERAS PARA SEÑALIZACION	und	15.00	257.63	3,864.45		
01.01.04	PREVENCIÓN E IMPLEMENTACIÓN SANITARIA COVID-19					39,400.98	
01.01.04.01	LIMPIEZA Y DESINFECCION DE OBRA	glb	1.00	2,500.00	2,500.00		
01.01.04.02	EVALUACION DE LA CONDICION DE LA SALUD DEL TRAB	glb	1.00	1,820.00	1,820.00		
01.01.04.03	ELABORACION DEL PLAN PARA VIGILANCIA,PREVENCION	glb	1.00	3,200.00	3,200.00		
01.01.04.04	SEÑALIZACION INFORMATIVA DE PREVENCION CONTRA	glb	1.00	496.00	496.00		
01.01.04.05	PROTECCIÓN COLECTIVA SANITARIA	glb	1.00	9,355.18	9,355.18		
01.01.04.06	EQUIPO DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL SANITARIA	und	30.00	117.66	3,529.80		
01.01.04.07	IDENTIFICACION Y VIGILANCIA DE SINTOMATOLOGIA EN	glb	1.00	16,000.00	16,000.00		
01.01.04.08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MÓDULOS PARA LAVAD	glb	1.00	2,500.00	2,500.00		
01.01.05	MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL					23,844.28	
01.01.05.01	PLAN DE MONITOREO AMBIENTAL	glb	1.00	6,000.00	6,000.00		
01.01.05.02	EQUIPAMIENTO PROVISIONAL PARA RESIDUOS SÓLIDOS	und	1.00	755.68	755.68		
01.01.05.03	RIEGO PARA MITIGACION DE POLVO	m2	9,417.71	1.05	9,888.60		
01.01.05.04	REVISION PERIODICA DEL BUEN FUNCIONAMIENTO LOS	glb	1.00	7,200.00	7,200.00		
01.01.06	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO					10,400.00	
01.01.06.01	ELABORACION Y EJECUCION DEL PLAN DE MONITOREO	glb	1.00	10,400.00	10,400.00		
01.01.07	DESMONTAJES Y DEMOLICION					24,849.33	
01.01.07.01	DEMOLICIONES					24,849.33	
01.01.07.01.01	DEMOLICION DE CANAL DE CONCRETO C/EQUIPO	m3	79.94	148.54	11,874.29		
01.01.07.01.02	DEMOLICION DE ELEMENTOS DE CONCRETO DEL C	m3	57.10	51.96	2,966.92		



Presupuesto

Proyecto "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AVENIDA LA CULTURA; TRAMO CALLE JOSE CARLOS MARIATEGUI - AV. TARAPACA (COLLPA) DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA".

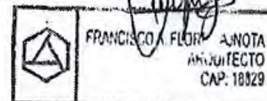
Cliente MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

Ubicación CRNEL GREGORIO ALBARRACIN L. - TACNA - TACNA

Costo a :

Mayo - 2023

Item	Descripción	Unidad	Metrado	Precio	Parcial	Subtotal	Total
01.01.07.01.03	ACARRÉO DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA 30 MT	m3	178.15	9.18	1,635.42		
01.01.07.01.04	TRASLADO DE MATERIAL A ZONA AUTORIZADO PAF	m3	178.15	21.91	3,903.27		
01.01.07.01.05	DISPOSICION FINAL DE MATERIAL A ELIMINAR (INCL	ton	249.41	17.92	4,469.43		
01.02	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO					728,174.75	
01.02.01	CONSTRUCCION DE CALZADA					728,174.75	
01.02.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES					11,213.53	
01.02.01.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	6,127.61	0.49	3,002.53		
01.02.01.01.02	TRAZO NIVELES Y REPLANTEO CON EQUIPO	m2	6,127.61	0.80	4,902.09		
01.02.01.01.03	CONTROL TOPOGRÁFICO C/EQUIPO	m2	6,127.61	0.54	3,308.91		
01.02.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRA					326,693.74	
01.02.01.02.01	CORTE DE MATERIAL SUELTO P/PISTA C/MAQUINAF	m3	2,451.05	1.49	3,652.06		
01.02.01.02.02	PERFILADO Y COMPACTADO DE SUBRASANTE C/EC	m2	6,127.61	3.10	18,995.59		
01.02.01.02.03	CONFORMACION DE SUBBASE GRANULAR E=0.15 P	m2	6,127.61	10.84	66,423.29		
01.02.01.02.04	CONFORMACION DE BASE GRANULAR E=0.15 P/PIS	m2	6,127.61	10.69	65,504.15		
01.02.01.02.05	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA 30 MT	m3	3,063.81	9.18	28,125.78		
01.02.01.02.06	TRASLADO DE MATERIAL A ZONA AUTORIZADO PAF	m3	3,063.81	21.91	67,128.08		
01.02.01.02.07	DISPOSICION FINAL DE MATERIAL A ELIMINAR (INCL	ton	4,289.33	17.92	76,864.79		
01.02.01.03	CARPETA ASFALTICA EN FRIO DE E=2"					390,267.48	
01.02.01.03.01	LIMPIEZA DE VIAS CON EQUIPO	m2	6,127.61	1.68	10,294.38		
01.02.01.03.02	IMPRIMACION ASFALTICA MC-30	m2	6,127.61	10.78	66,055.64		
01.02.01.03.03	CONFORMACION DE CARPETA ASFALTICA EN FRIO	m2	6,127.61	50.40	308,831.54		
01.02.01.03.04	ARENADO SUPERFICIAL DE PROTECCION	m2	6,127.61	0.83	5,085.92		
01.03	CONSTRUCCION DE BERMA VEHICULAR					469,740.21	
01.03.01	TRABAJOS PRELIMINARES					6,268.53	
01.03.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	1,990.01	1.91	3,800.92		
01.03.01.02	TRAZO NIVELES Y REPLANTEO CON EQUIPO	m2	1,990.01	0.80	1,592.01		
01.03.01.03	CONTROL TOPOGRÁFICO C/EQUIPO	m2	1,990.01	0.44	875.60		
01.03.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS					87,638.70	
01.03.02.01	CORTE DE MATERIAL SUELTO P/BERMAS C/MAQUINARIA	m3	796.00	1.49	1,186.04		
01.03.02.02	EXCAVACION DE TERRENO MANUAL P/SARDINEL	m3	27.51	42.94	1,181.28		
01.03.02.03	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA 30 MTS.	m3	1,029.39	9.18	9,449.80		
01.03.02.04	TRASLADO DE MATERIAL A ZONA AUTORIZADO PARA DIS	m3	1,029.39	21.91	22,553.93		
01.03.02.05	DISPOSICION FINAL DE MATERIAL A ELIMINAR (INCL. TAS	ton	1,441.15	17.92	25,825.41		
01.03.02.06	PERFILADO Y COMPACTADO DE SUBRASANTE C/EQUIPC	m2	1,990.01	3.10	6,169.03		
01.03.02.07	CONFORMACION DE BASE GRANULAR E=0.15 P/PISTA C/I	m2	1,990.01	10.69	21,273.21		
01.03.03	SARDINEL SUMERGIDO DE CONCRETO					35,998.98	
01.03.03.01	SARDINEL PARA ADOQUIN: CONCRETO F'C=175 KG/CM2	m3	30.93	340.01	10,516.51		
01.03.03.02	SARDINEL PARA ADOQUIN: ENCOFRADO Y DESENCOFRA	m2	412.53	61.61	25,415.97		
01.03.03.03	JUNTAS EN SARDINEL CON ASFALTO E=1/2"	m	7.60	8.75	66.50		
01.03.04	BERMAS ADOQUINADAS					339,834.00	
01.03.04.01	CAMA DE ARENA E=0.05 M. PARA BASE DE ADOQUIN	m2	1,990.01	4.48	8,915.24		
01.03.04.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE ADOQUIN DE CONCRET	m2	1,990.01	82.24	163,658.42		
01.03.04.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE ADOQUIN DE CONCRET	m2	1,990.01	82.24	163,658.42		
01.03.04.04	COMPACTADO Y SELLADO CON ARENA FINA	m2	1,990.01	1.81	3,601.92		
01.04	CANAL DE CONCRETO					684,030.24	
01.04.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS					25,991.78	
01.04.01.01	EXCAVACION DE ZANJA P/CIMENTOS, C/MAQUINARIA	m3	239.88	18.85	4,521.74		
01.04.01.02	RELLENO CON MATERIAL PROPIO	m3	52.77	35.14	1,854.74		
01.04.01.03	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA 30 MTS.	m3	299.85	9.18	2,752.82		
01.04.01.04	TRASLADO DE MATERIAL A ZONA AUTORIZADO PARA DIS	m3	299.85	21.91	6,569.71		



Presupuesto

Proyecto "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AVENIDA LA CULTURA; TRAMO CALLE JOSE CARLOS MARIATEGUI - AV. TARAPACA (COLLPA) DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA".

Cliente MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

Ubicación CRNEL GREGORIO ALBARRACIN L. - TACNA - TACNA

Costo a :

Mayo - 2023

Item	Descripción	Unidad	Metrado	Precio	Parcial	Subtotal	Total
01.04.01.05	DISPOSICION FINAL DE MATERIAL A ELIMINAR (INCL. TAS	ton	419.79	17.92	7,522.64		
01.04.01.06	PERFILADO Y COMPACTADO DE BASE DE CANAL	m2	245.85	2.58	634.29		
01.04.01.07	CONFORMACION DE BASE GRANULAR E=0.15 m. C/EQUIF	m2	245.85	8.69	2,136.44		
01.04.02	CONCRETO SIMPLE					34,303.12	
01.04.02.01	SOLADO DE 2" EN CIMENTOS C/MEZCLA 1:12 CEMENTO-I	m2	221.86	26.11	5,792.76		
01.04.02.02	CANAL DE CS, CONCRETO F'C=175 KG/CM2 C/ADITIVO IM	m3	32.38	400.77	12,976.93		
01.04.02.03	CANAL DE CS: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVIS	m2	179.91	86.34	15,533.43		
01.04.03	CONCRETO ARMADO					606,671.34	
01.04.03.01	ZAPATAS					34,542.37	
01.04.03.01.01	ZAPATA: CONCRETO F'C=210 KG/CM2 C/ADITIVO IM	m3	57.57	379.13	21,826.51		
01.04.03.01.02	ZAPATA: ACERO DE REFUERZO fy=4200 Kg/cm2 GRA	kg	1,684.22	7.55	12,715.86		
01.04.03.02	CANAL DE CONCRETO ARMADO					32,835.85	
01.04.03.02.01	CANAL DE CA: CONCRETO f'c=175 Kg/cm2 C/ADITIVO C	m3	9.19	2,683.00	24,656.77		
01.04.03.02.02	CANAL DE CA: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CAI	m2	63.90	84.07	5,372.07		
01.04.03.02.03	CANAL DE CA: ACERO DE REFUERZO fy=4200 Kg/cm	kg	371.79	7.55	2,807.01		
01.04.03.03	LOSA MACIZA DE TAPA EN CANAL					18,961.83	
01.04.03.03.01	LOSA DE CA, E=0.15m: CONCRETO f'c=175 Kg/cm2 C/	m3	4.49	2,671.07	11,993.10		
01.04.03.03.02	LOSA DE CA, E=0.15m: ENCOFRADO Y DESENCOFR	m2	27.96	76.89	2,149.84		
01.04.03.03.03	LOSA DE CA, E=0.15m: ACERO DE REFUERZO fy=42C	kg	632.40	7.62	4,818.89		
01.04.03.04	PANTALLA DE MURO DE CONTENCIÓN					326,813.81	
01.04.03.04.01	MURO DE CA: CONCRETO f'c=210 Kg/cm2 C/ADITIVO	m3	79.16	3,012.71	238,486.12		
01.04.03.04.02	MURO DE CA: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NOF	m2	321.44	85.43	27,460.62		
01.04.03.04.03	MURO DE CA: ACERO DE REFUERZO fy=4200 Kg/cm2	kg	7,833.60	7.77	60,867.07		
01.04.03.05	LOSA MACIZA DE TECHO EN PANTALLA DE MURO DE CONTENCIÓN					191,347.65	
01.04.03.05.01	LOSA DE CA, E=0.25m: CONCRETO f'c=280 Kg/cm2 C/	m3	49.47	3,139.39	155,305.62		
01.04.03.05.02	LOSA DE CA, E=0.25m: ENCOFRADO Y DESENCOFR	m2	167.92	76.89	12,911.37		
01.04.03.05.03	LOSA DE CA, E=0.25m: ACERO DE REFUERZO fy=42C	kg	3,035.52	7.62	23,130.66		
01.04.03.06	TAPAS DE CONCRETO DE INSPECCION					2,169.83	
01.04.03.06.01	TAPA DE INSPECCION EN CANAL CA E=0.08m: CONC	m3	0.47	2,706.85	1,272.22		
01.04.03.06.02	TAPA DE CONCRETO DE INSPECCION CA: ENCOFR	m2	2.98	76.89	229.13		
01.04.03.06.03	TAPA DE INSPECCION : ACERO DE REFUERZO fy=42	kg	88.54	7.55	668.48		
01.04.04	OTROS					17,064.00	
01.04.04.01	JUNTAS DE CONSTRUCCION CON WATER STOP	m	240.00	19.63	4,711.20		
01.04.04.02	JUNTAS DE DILATACION RELLENAS CON SELLO ELASTO	m	240.00	42.11	10,106.40		
01.04.04.03	JUNTA DE DILATACION CON TECKNOPORT E=1 1/2"	m	240.00	9.36	2,246.40		
01.05	JARDINERAS					18,196.32	
01.05.01	TRABAJOS PRELIMINARES					32.65	
01.05.01.01	TRAZO DE NIVELES Y REPLANTEO C/EQUIPO	m2	23.49	1.39	32.65		
01.05.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS					839.88	
01.05.02.01	EXCAVACION MANUAL PARA CIMENTACION	m3	7.04	49.08	345.52		
01.05.02.02	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA 30 MTS.	m3	8.80	9.18	80.78		
01.05.02.03	TRASLADO DE MATERIAL A ZONA AUTORIZADO PARA DIS	m3	8.80	21.91	192.81		
01.05.02.04	DISPOSICION FINAL DE MATERIAL A ELIMINAR (INCL. TAS	ton	12.32	17.92	220.77		
01.05.03	JARDINERAS DE CONCRETO					11,770.89	
01.05.03.01	SARDINEL PERALTADO: CONCRETO F'C=175 Kg/cm2	m3	4.32	340.01	1,468.84		
01.05.03.02	SARDINEL PERALTADO: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	84.11	106.00	8,915.66		
01.05.03.03	JARDINERA: ACERO DE REFUERZO Fy=4200KG/CM2 GRAI	kg	191.49	7.24	1,386.39		
01.05.04	REVESTIMIENTOS					379.31	
01.05.04.01	SOLAQUEADO EN BORDES DE CONCRETO	m2	22.43	7.49	168.00		
01.05.04.02	IMPERMEABILIZACION DE ELEMENTOS DE CONCRETO C	m2	37.40	5.65	211.31		


FRANCISCA FLORES AJAYOTA
 ARQUITECTO
 CAP. 18329

Presupuesto

Proyecto "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AVENIDA LA CULTURA; TRAMO CALLE JOSE CARLOS MARIATEGUI - AV. TARAPACA (COLLPA) DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA".

Cliente MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

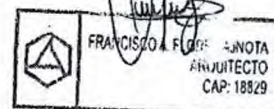
Ubicación CRNEL GREGORIO ALBARRACIN L. - TACNA - TACNA

Costo a : Mayo - 2023

Item	Descripción	Unidad	Metrado	Precio	Parcial	Subtotal	Total
01.05.05	PINTURA					432.90	
01.05.05.01	PINTURA ESMALTE EN JARDINERAS	m2	22.43	19.30	432.90		
01.05.06	IMPLEMENTACIÓN DE AREAS VERDES					3,252.33	
01.05.06.01	SUMINISTRO Y ESPARCIDO DE TIERRA DE CHACRA	m3	7.43	77.79	577.98		
01.05.06.02	ÁRBOLES ORNAMENTALES H=1.80 MTS	und	27.00	99.05	2,674.35		
01.05.07	VARIOS					1,488.36	
01.05.07.01	CURADO C/ADITIVO EN OBRAS DE CONCRETO	m2	84.11	6.40	538.30		
01.05.07.02	JUNTAS EN JADINERAS CON ASFALTO E=1/2"	m	8.10	8.75	70.88		
01.05.07.03	PLACA RECORDATORIA DE MARMOL Y MURETE DE CON	und	1.00	879.18	879.18		
01.06	SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL					31,922.10	
01.06.01	SEÑALIZACION HORIZONTAL					12,344.38	
01.06.01.01	PINTURA DE TRAFICO: MARCAS EN PAVIMENTO C/BLANC	m2	352.53	19.99	7,047.07		
01.06.01.02	PINTURA DE TRAFICO: LINEAL INTERMITENTE CENTRAL I	m	279.00	3.82	1,065.78		
01.06.01.03	PINTURA DE TRAFICO: LINEAL CONTINUA LATERAL	m	1,356.26	3.12	4,231.53		
01.06.02	SEÑALIZACION VERTICAL					6,860.07	
01.06.02.01	EXCAVACION Y COLOCACION DE SEÑALES	und	2.20	26.74	58.83		
01.06.02.02	FABRICACION DE SEÑALES REGULADORAS Y PREVENTI	und	11.00	504.25	6,646.75		
01.06.02.03	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA 30 MTS.	m3	2.75	9.18	25.25		
01.06.02.04	TRASLADO DE MATERIAL A ZONA AUTORIZADO PARA DIS	m3	2.75	21.91	60.25		
01.06.02.05	DISPOSICION FINAL DE MATERIAL A ELIMINAR (INCL. TAS	ton	3.85	17.92	68.99		
01.06.03	VARIOS					12,717.65	
01.06.03.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TACHONES BIDIRECCIO	und	222.00	45.22	10,038.84		
01.06.03.02	LIMPIEZA FINAL DE BERMAS Y CALZADA	m2	8,117.62	0.33	2,678.81		

COMPONENTE 02: TRANSITABILIDAD PEATONAL

02	COMPONENTE 02: TRANSITABILIDAD PEATONAL						1,266,917.70
02.01	CERCO PERIMETRICO					766,939.66	
02.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES					471.45	
02.01.01.01	TRAZO DE NIVELES Y REPLANTEO C/EQUIPO	m2	339.17	1.39	471.45		
02.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS					30,084.27	
02.01.02.01	EXCAVACION DE ZANJA P/CIMENTOS, C/MAQUINORIA	m3	339.17	18.85	6,393.35		
02.01.02.02	RELLENO MANUAL CON MATERIAL PROPIO	m3	47.49	67.56	3,208.42		
02.01.02.03	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA 30 MTS.	m3	364.60	9.18	3,347.03		
02.01.02.04	TRASLADO DE MATERIAL A ZONA AUTORIZADO PARA DIS	m3	364.60	21.91	7,988.39		
02.01.02.05	DISPOSICION FINAL DE MATERIAL A ELIMINAR (INCL. TAS	ton	510.44	17.52	9,147.08		
02.01.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE					51,519.33	
02.01.03.01	CONCRETO: CIMENTO CORRIDO 1:10 C/H + 30% PM	m3	271.34	189.87	51,519.33		
02.01.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO					684,864.61	
02.01.04.01	SOBRECIMIENTO ARMADO					153,666.16	
02.01.04.01.01	SOBRECIMIENTO ARMADO : CONCRETO F'C=175 KG	m3	58.74	422.91	24,841.73		
02.01.04.01.02	SOBRECIMIENTO ARMADO: ENCOFRADO Y DESENC	m2	783.13	102.88	80,568.41		
02.01.04.01.03	SOBRECIMIENTO ARMADO: ACERO F'Y=4200 KG/CM	kg	5,906.49	8.17	48,256.02		
02.01.04.02	COLUMNA					193,330.32	
02.01.04.02.01	COLUMNA: CONCRETO F'C=210 KG/CM2	m3	78.27	402.91	31,535.77		
02.01.04.02.02	COLUMNA: ENCOFRADO Y DESENCOFADO CARAV	m2	963.16	91.99	88,601.09		
02.01.04.02.03	COLUMNA: ACERO F'Y=4200 KG/CM2	kg	8,839.79	8.28	73,193.46		
02.01.04.03	VIGA					87,514.80	
02.01.04.03.01	VIGA: CONCRETO F'C=210 KG/CM2	m3	36.15	405.08	14,643.64		
02.01.04.03.02	VIGA: ENCOFRADO Y DESENCOFADO CARAVISTA	m2	240.96	76.24	18,370.19		



Presupuesto

Proyecto *AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AVENIDA LA CULTURA; TRAMO CALLE JOSE CARLOS MARIATEGUI - AV. TARAPACA (COLIPA) DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA".

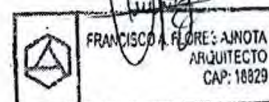
Cliente MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

Ubicación CRNEL GREGORIO ALBARRACIN L. - TACNA - TACNA

Costo a :

Mayo - 2023

Item	Descripción	Unidad	Metrado	Precio	Parcial	Subtotal	Total
02.01.04.03.03	VIGA: ACERO FY=4200 KG/CM2	kg	6,582.17	8.28	54,500.37		
02.01.04.04	MUROS Y TABIQUES					192,322.99	
02.01.04.04.01	MURO DE LADRILLO DE SOGA C/MEZCLA 1:5 C/LADF	m2	2,012.01	94.10	189,330.14		
02.01.04.04.02	ALAMBRE 1/4" REFUERZO HORIZONTAL EN MUROS	kg	503.00	5.95	2,992.85		
02.01.04.05	REVOQUES Y ENLUCIDOS					14,884.50	
02.01.04.05.01	SOLAQUEADO DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO AI	m2	1,987.25	7.49	14,884.50		
02.01.04.06	CARPINTERIA METALICA					20,042.48	
02.01.04.06.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA METALICA	und	2.00	10,021.24	20,042.48		
02.01.04.07	VARIOS					23,103.36	
02.01.04.07.01	JUNTAS DE DILATACION RELLENAS CON SELLO ELA	m	67.00	40.51	2,714.17		
02.01.04.07.02	CURADO EN ESTRUCTURAS VERTICALES C/ADITIV	m2	1,987.25	10.26	20,389.19		
02.02	CONSTRUCCION DE VEREDAS					201,970.30	
02.02.01	TRAZO Y REPLANTEO					1,742.12	
02.02.01.01	TRAZO NIVELES Y REPLANTEO CON EQUIPO	m2	1,300.09	0.80	1,040.07		
02.02.01.02	CONTROL TOPOGRAFICO C/EQUIPO	m2	1,300.09	0.54	702.05		
02.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS					65,704.49	
02.02.02.01	CORTE DE MATERIAL SUELTO MANUAL P/VEREDA Y MAR	m3	537.13	43.77	23,510.18		
02.02.02.02	EXCAVACION DE ZANJA MANUAL P/SARDINEL SUMERGIC	m3	21.39	38.17	816.46		
02.02.02.03	PERFILADO Y COMPACTADO DE SUBRASANTE P/VERED	m2	155.64	3.06	476.26		
02.02.02.04	CONFORMACION DE BASE GRANULAR E=0.10 m. P/VEREI	m2	155.64	10.80	1,680.91		
02.02.02.05	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA 30 MTS.	m3	698.15	9.18	6,409.02		
02.02.02.06	TRASLADO DE MATERIAL A ZONA AUTORIZADO PARA DIS	m3	698.15	21.91	15,296.47		
02.02.02.07	DISPOSICION FINAL DE MATERIAL A ELIMINAR (INCL. TAS	ton	977.41	17.92	17,515.19		
02.02.03	VEREDA DE PIEDRA LAVADA					109,903.69	
02.02.03.01	VEREDA DE CONCRETO $f_c=175$ Kg/cm ² , E=0.10 m, ACAB. I	m2	1,300.09	70.43	91,566.34		
02.02.03.02	SARDINEL SUMERGIDO: CONCRETO $f_c=175$ KG/CM2	m3	20.29	432.66	8,778.67		
02.02.03.03	SARDINEL SUMERGIDO: ENCOFRADO Y DESENCOFRADC	m2	101.50	78.99	8,017.49		
02.02.03.04	SARDINEL SUMERGIDO: ENCOFRADO Y DESENCOFRADC	m2	42.72	36.10	1,542.19		
02.02.04	MARTILLOS DE CONCRETO					4,114.08	
02.02.04.01	MARTILLO DE CONCRETO $f_c=175$ Kg/cm ² , E=0.10 m, ACAB	m2	42.72	68.56	2,928.88		
02.02.04.02	SARDINEL SUMERGIDO: CONCRETO $f_c=175$ KG/CM2	m3	1.10	432.66	475.93		
02.02.04.03	SARDINEL SUMERGIDO: ENCOFRADO Y DESENCOFRADC	m2	5.60	70.06	392.34		
02.02.04.04	SARDINEL SUMERGIDO: ENCOFRADO Y DESENCOFRADC	m2	5.35	59.24	316.93		
02.02.05	RAMPAS					705.96	
02.02.05.01	RAMPA EN MARTILLO DE CONCRETO $f_c=175$ Kg/cm ² ACAI	m2	9.06	60.92	551.94		
02.02.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL DE RAMPAS	m2	2.60	59.24	154.02		
02.02.06	PINTURA					197.57	
02.02.06.01	PINTURA ESMALTE EN BORDES VEREDA, RAMPA, Y MAR	m2	11.20	17.64	197.57		
02.02.07	VARIOS					19,602.39	
02.02.07.01	CURADO EN ELEMENTOS DE CONCRETO C/ADITIVO QUIA	m2	3,146.22	4.88	15,353.55		
02.02.07.02	SOLAQUEADO EN BORDES DE CONCRETO	m2	107.10	16.51	1,768.22		
02.02.07.03	JUNTAS RELLENAS C/MEZCLA ASFALTICA E=1"	m	346.94	7.15	2,480.62		
02.03	SARDINEL PERALTADO					255,907.74	
02.03.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS					19,169.51	
02.03.01.01	EXCAVACION MANUAL PARA CIMENTACION	m3	160.68	49.08	7,886.17		
02.03.01.02	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA 30 MTS.	m3	200.85	9.18	1,843.80		
02.03.01.03	TRASLADO DE MATERIAL A ZONA AUTORIZADO PARA DIS	m3	200.85	21.91	4,400.62		
02.03.01.04	DISPOSICION FINAL DE MATERIAL A ELIMINAR (INCL. TAS	ton	281.19	17.92	5,038.92		
02.03.02	CONCRETO SIMPLE					30,508.31	
02.03.02.01	CONCRETO: CEMENTO CORRIDO 1:10 C:H + 30% PM	m3	160.68	189.87	30,508.31		



Presupuesto

Proyecto "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AVENIDA LA CULTURA; TRAMO CALLE JOSE CARLOS MARIATEGUI - AV. TARAPACA (COLLPA) DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA".

Cliente MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

Ubicación CRNEL GREGORIO ALBARRACIN L. - TACNA - TACNA

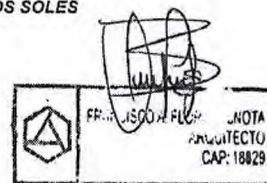
Costo a :

Mayo - 2023

Item	Descripción	Unidad	Metrado	Precio	Parcial	Subtotal	Total
02.03.03	CONCRETO ARMADO					129,954.22	
02.03.03.01	SARDINEL PERALTADO: CONCRETO F'C=175 Kg/cm2	m3	80.32	340.01	27,309.60		
02.03.03.02	SARDINEL PERALTADO: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	537.84	106.03	57,011.04		
02.03.03.03	JARDINERA: ACERO DE REFUERZO Fy=4200KG/CM2 GRAI	kg	6,302.98	7.24	45,633.58		
02.03.04	REVESTIMIENTOS					7,067.22	
02.03.04.01	SOLAQUEADO EN BORDES DE CONCRETO	m2	537.84	7.49	4,028.42		
02.03.04.02	IMPERMEABILIZACION DE ELEMENTOS DE CONCRETO C/	m2	537.84	5.65	3,038.80		
02.03.05	PINTURA					7,229.20	
02.03.05.01	PINTURA ESMALTE EN JARDINERAS	m2	374.57	19.30	7,229.20		
02.03.06	IMPLEMENTACIÓN DE AREAS VERDES					52,735.73	
02.03.06.01	SUMINISTRO Y ESPARCIDO DE TIERRA DE CHACRA	m3	587.52	77.79	45,703.18		
02.03.06.02	ÁRBOLES ORNAMENTALES H=1.80 MTS	und	71.00	99.05	7,032.55		
02.03.07	VARIOS					9,243.55	
02.03.07.01	CURADO C/ADITIVO EN OBRAS DE CONCRETO	m2	1,301.57	6.40	8,330.05		
02.03.07.02	JUNTAS EN JADINERAS CON ASFALTO E=1/2"	m	104.40	8.75	913.50		
02.04	SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO					10,000.00	
02.04.01	INSTALACIONES DE AGUA PARA RIEGO EN AREA VERDE	glb	1.00	10,000.00	10,000.00		
02.05	INSTALACIONES ELECTRICAS					32,000.00	
02.05.01	INSTALACIONES ELECTRICAS PARA EL ALUMBRADO	glb	1.00	32,000.00	32,000.00		

COSTO DIRECTO		3,453,424.26
GASTOS GENERALES	12 %	414,410.91
UTILIDADES	10 %	345,342.43
SUB TOTAL		4,213,177.60
IGV	18 %	758,371.97
COSTO DE EJECUCION DE OBRA		4,971,549.57
GASTOS DE SUPERVISION	8 %	397,723.97
GASTOS DE ESTUDIO	4 %	198,861.98
GASTOS DE LIQUIDACION	2 %	99,430.99
GASTOS DE ORGANIZACION Y GESTION	3 %	149,146.49
COSTO TOTAL DE INVERSION		5,816,713.00

Son : CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS TRECE CON 00/100 NUEVOS SOLES





**MUNICIPALIDAD
DISTRICTAL
CORONEL
GREGORIO
ALBARACÍN
LANCHIPA**

**GERENCIA
MUNICIPAL**

**SUB GERENCIA
DE FORMULACION DE
PROYECTOS**

GERENCIA MUNICIPAL
GERENCIA GENERAL DE OBRAS
SUBGERENCIA DE FORMULACION DE
PROYECTO
ANEXO TECNICO AL PLAN DE
PROYECTO

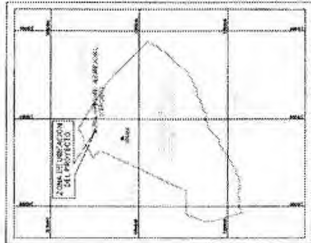


PROYECTO
AMPLIACION DEL SERVICIO DE
MOVILIDAD URBANA EN LA AVENIDA
LA CULTURA DEL TRAMO CALLE JOSE
CARRASQUILLA DEL DISTRITO
TAPASACA (COLLA) DEL DISTRITO
DE CORONEL GREGORIO
ALBARACIN LANCHIPA - PROVINCIA
DE TACNA - DEPARTAMENTO DE
TACNA

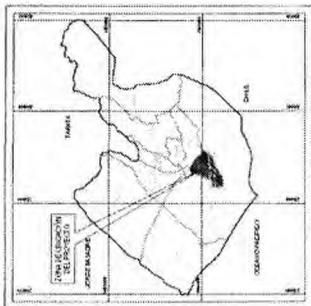
PLANO DE LOCALIZACION Y
UBICACION - PERIMETRICO
ESCALA
FECHA
MAYO 2023

**PLANOS GENERALES
U-01**

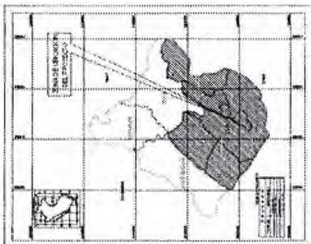
ESC. 1:20 000



DISTRITO CRNL GREGORIO
ALBARACIN LANCHIPA



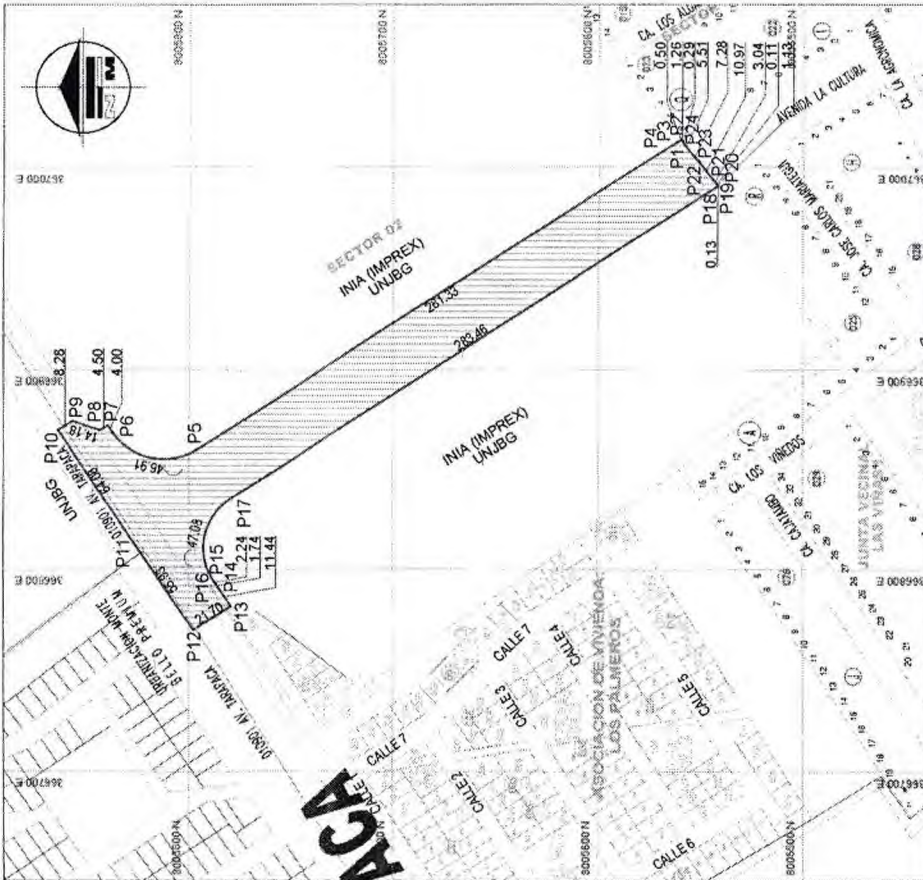
PROVINCIA DE TACNA



DEPARTAMENTO DE TACNA



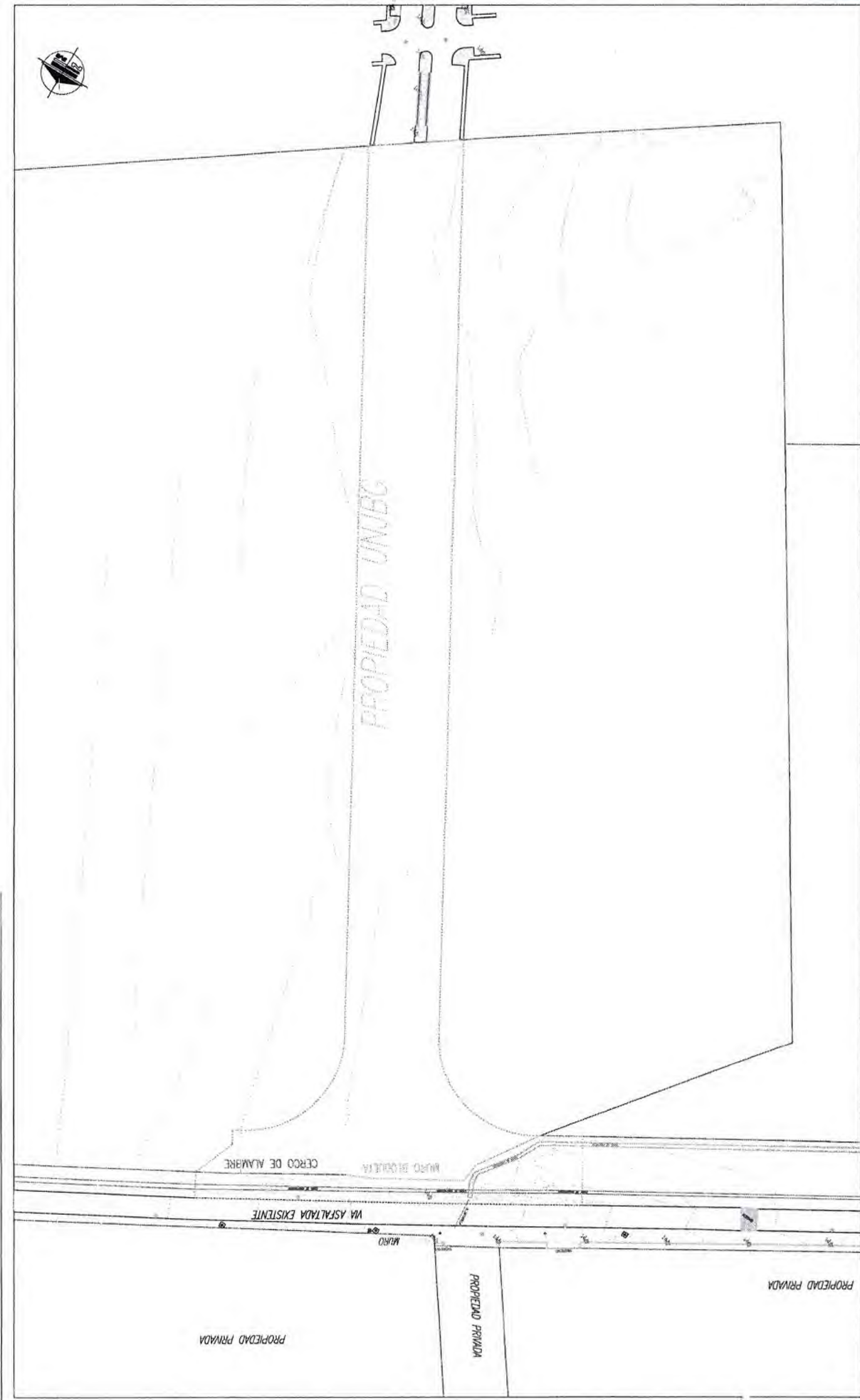
ESQUEMA DE LOCALIZACION



CUADRO DE COORDENADAS					
VERTICE	LADO	DIST.	ANGULO	ESTE	NORTE
P1	P1-P2	2.73	90.00	2.73	0.00
P2	P2-P3	1.75	90.00	0.00	1.75
P3	P3-P4	1.75	90.00	1.75	0.00
P4	P4-P5	1.75	90.00	0.00	1.75
P5	P5-P6	1.75	90.00	1.75	0.00
P6	P6-P7	1.75	90.00	0.00	1.75
P7	P7-P8	1.75	90.00	1.75	0.00
P8	P8-P9	1.75	90.00	0.00	1.75
P9	P9-P10	1.75	90.00	1.75	0.00
P10	P10-P11	1.75	90.00	0.00	1.75
P11	P11-P12	1.75	90.00	1.75	0.00
P12	P12-P13	1.75	90.00	0.00	1.75
P13	P13-P14	1.75	90.00	1.75	0.00
P14	P14-P15	1.75	90.00	0.00	1.75
P15	P15-P16	1.75	90.00	1.75	0.00
P16	P16-P17	1.75	90.00	0.00	1.75
P17	P17-P18	1.75	90.00	1.75	0.00
P18	P18-P19	1.75	90.00	0.00	1.75
P19	P19-P20	1.75	90.00	1.75	0.00
P20	P20-P21	1.75	90.00	0.00	1.75
P21	P21-P22	1.75	90.00	1.75	0.00
P22	P22-P23	1.75	90.00	0.00	1.75
P23	P23-P24	1.75	90.00	1.75	0.00
P24	P24-P25	1.75	90.00	0.00	1.75
P25	P25-P26	1.75	90.00	1.75	0.00
P26	P26-P27	1.75	90.00	0.00	1.75
P27	P27-P28	1.75	90.00	1.75	0.00
P28	P28-P29	1.75	90.00	0.00	1.75
P29	P29-P30	1.75	90.00	1.75	0.00
P30	P30-P31	1.75	90.00	0.00	1.75
P31	P31-P32	1.75	90.00	1.75	0.00
P32	P32-P33	1.75	90.00	0.00	1.75
P33	P33-P34	1.75	90.00	1.75	0.00
P34	P34-P35	1.75	90.00	0.00	1.75
P35	P35-P36	1.75	90.00	1.75	0.00
P36	P36-P37	1.75	90.00	0.00	1.75
P37	P37-P38	1.75	90.00	1.75	0.00
P38	P38-P39	1.75	90.00	0.00	1.75
P39	P39-P40	1.75	90.00	1.75	0.00
P40	P40-P41	1.75	90.00	0.00	1.75
P41	P41-P42	1.75	90.00	1.75	0.00
P42	P42-P43	1.75	90.00	0.00	1.75
P43	P43-P44	1.75	90.00	1.75	0.00
P44	P44-P45	1.75	90.00	0.00	1.75
P45	P45-P46	1.75	90.00	1.75	0.00
P46	P46-P47	1.75	90.00	0.00	1.75
P47	P47-P48	1.75	90.00	1.75	0.00
P48	P48-P49	1.75	90.00	0.00	1.75
P49	P49-P50	1.75	90.00	1.75	0.00
P50	P50-P51	1.75	90.00	0.00	1.75
P51	P51-P52	1.75	90.00	1.75	0.00
P52	P52-P53	1.75	90.00	0.00	1.75
P53	P53-P54	1.75	90.00	1.75	0.00
P54	P54-P55	1.75	90.00	0.00	1.75
P55	P55-P56	1.75	90.00	1.75	0.00
P56	P56-P57	1.75	90.00	0.00	1.75
P57	P57-P58	1.75	90.00	1.75	0.00
P58	P58-P59	1.75	90.00	0.00	1.75
P59	P59-P60	1.75	90.00	1.75	0.00
P60	P60-P61	1.75	90.00	0.00	1.75
P61	P61-P62	1.75	90.00	1.75	0.00
P62	P62-P63	1.75	90.00	0.00	1.75
P63	P63-P64	1.75	90.00	1.75	0.00
P64	P64-P65	1.75	90.00	0.00	1.75
P65	P65-P66	1.75	90.00	1.75	0.00
P66	P66-P67	1.75	90.00	0.00	1.75
P67	P67-P68	1.75	90.00	1.75	0.00
P68	P68-P69	1.75	90.00	0.00	1.75
P69	P69-P70	1.75	90.00	1.75	0.00
P70	P70-P71	1.75	90.00	0.00	1.75
P71	P71-P72	1.75	90.00	1.75	0.00
P72	P72-P73	1.75	90.00	0.00	1.75
P73	P73-P74	1.75	90.00	1.75	0.00
P74	P74-P75	1.75	90.00	0.00	1.75
P75	P75-P76	1.75	90.00	1.75	0.00
P76	P76-P77	1.75	90.00	0.00	1.75
P77	P77-P78	1.75	90.00	1.75	0.00
P78	P78-P79	1.75	90.00	0.00	1.75
P79	P79-P80	1.75	90.00	1.75	0.00
P80	P80-P81	1.75	90.00	0.00	1.75
P81	P81-P82	1.75	90.00	1.75	0.00
P82	P82-P83	1.75	90.00	0.00	1.75
P83	P83-P84	1.75	90.00	1.75	0.00
P84	P84-P85	1.75	90.00	0.00	1.75
P85	P85-P86	1.75	90.00	1.75	0.00
P86	P86-P87	1.75	90.00	0.00	1.75
P87	P87-P88	1.75	90.00	1.75	0.00
P88	P88-P89	1.75	90.00	0.00	1.75
P89	P89-P90	1.75	90.00	1.75	0.00
P90	P90-P91	1.75	90.00	0.00	1.75
P91	P91-P92	1.75	90.00	1.75	0.00
P92	P92-P93	1.75	90.00	0.00	1.75
P93	P93-P94	1.75	90.00	1.75	0.00
P94	P94-P95	1.75	90.00	0.00	1.75
P95	P95-P96	1.75	90.00	1.75	0.00
P96	P96-P97	1.75	90.00	0.00	1.75
P97	P97-P98	1.75	90.00	1.75	0.00
P98	P98-P99	1.75	90.00	0.00	1.75
P99	P99-P100	1.75	90.00	1.75	0.00
P100	P100-P101	1.75	90.00	0.00	1.75
P101	P101-P102	1.75	90.00	1.75	0.00
P102	P102-P103	1.75	90.00	0.00	1.75
P103	P103-P104	1.75	90.00	1.75	0.00
P104	P104-P105	1.75	90.00	0.00	1.75
P105	P105-P106	1.75	90.00	1.75	0.00
P106	P106-P107	1.75	90.00	0.00	1.75
P107	P107-P108	1.75	90.00	1.75	0.00
P108	P108-P109	1.75	90.00	0.00	1.75
P109	P109-P110	1.75	90.00	1.75	0.00
P110	P110-P111	1.75	90.00	0.00	1.75
P111	P111-P112	1.75	90.00	1.75	0.00
P112	P112-P113	1.75	90.00	0.00	1.75
P113	P113-P114	1.75	90.00	1.75	0.00
P114	P114-P115	1.75	90.00	0.00	1.75
P115	P115-P116	1.75	90.00	1.75	0.00
P116	P116-P117	1.75	90.00	0.00	1.75
P117	P117-P118	1.75	90.00	1.75	0.00
P118	P118-P119	1.75	90.00	0.00	1.75
P119	P119-P120	1.75	90.00	1.75	0.00
P120	P120-P121	1.75	90.00	0.00	1.75
P121	P121-P122	1.75	90.00	1.75	0.00
P122	P122-P123	1.75	90.00	0.00	1.75
P123	P123-P124	1.75	90.00	1.75	0.00
P124	P124-P125	1.75	90.00	0.00	1.75
P125	P125-P126	1.75	90.00	1.75	0.00
P126	P126-P127	1.75	90.00	0.00	1.75
P127	P127-P128	1.75	90.00	1.75	0.00
P128	P128-P129	1.75	90.00	0.00	1.75
P129	P129-P130	1.75	90.00	1.75	0.00
P130	P130-P131	1.75	90.00	0.00	1.75
P131	P131-P132	1.75	90.00	1.75	0.00
P132	P132-P133	1.75	90.00	0.00	1.75
P133	P133-P134	1.75	90.00	1.75	0.00
P134	P134-P135	1.75	90.00	0.00	1.75
P135	P135-P136	1.75	90.00	1.75	0.00
P136	P136-P137	1.75	90.00	0.00	1.75
P137	P137-P138	1.75	90.00	1.75	0.00
P138	P138-P139	1.75	90.00	0.00	1.75
P139	P139-P140	1.75	90.00	1.75	0.00
P140	P140-P141	1.75	90.00	0.00	1.75
P141	P141-P142	1.75	90.00	1.75	0.00
P142	P142-P143	1.75	90.00	0.00	1.75
P143	P143-P144	1.75	90.00	1.75	0.00
P144	P144-P145	1.75	90.00	0.00	1.75
P145	P145-P146	1.75	90.00	1.75	0.00
P146	P146-P147	1.75	90.00	0.00	1.75
P147	P147-P148	1.75	90.00	1.75	0.00
P148	P148-P149	1.75	90.00	0.00	1.75
P149	P149-P150	1.75	90.00	1.75	0.00
P150	P150-P151	1.75	90.00	0.00	1.75
P151	P151-P152	1.75	90.00	1.75	0.00
P152	P152-P153	1.75	90.00	0.00	1.75
P153	P153-P154	1.75	90.00	1.75	0.00
P154	P154-P155	1.75	90.00	0.00	1.75
P155	P155-P156	1.75	90.00	1.75	0.00
P156	P156-P157	1.75	90.00	0.00	1.75
P157	P157-P158	1.75	90.00	1.75	0.00
P158	P158-P159	1.75	90.00	0.00	1.75
P159	P159-P160	1.75	90.00	1.75	0.00
P160	P160-P161	1.75	90.00	0.00	1.75
P161	P161-P162	1.75	90.00	1.75	0.00
P162	P162-P163	1.75	90.00	0.00	1.75
P163	P163-P164	1.75	90.00	1.75	0.00
P164	P164-P165	1.75	90.00	0.00	1.75
P165	P165-P166	1.75	90.00	1.75	0.00
P166	P166-P167	1.75	90.00	0.00	1.75
P167	P167-P168	1.75	90.00	1.75	0.00
P168	P168-P169	1.75	90.00	0.00	1.75
P169	P169-P170	1.75	90.00	1.75	0.00
P170	P170-P171	1.75	90.00	0.00	1.75
P171	P171-P172	1.75	90.00	1.75	0.00
P172	P172-P173	1.75	90.00	0.00	1.75
P173	P173-P174	1.75	90.00	1.75	0.00
P174	P174-P175	1.75	90.00	0.00	1.75
P175	P175-P176	1.75	90.00	1.75	0.00
P176	P176-P177	1.75	90.00	0.00	1.75
P177	P177-P178	1.75	90.00	1.75	0.00
P178	P178-P179	1.75	90.00	0.00	1.75
P179	P179-P180	1.75	90.00	1.75	0.00
P180	P180-P181	1.75	90.00	0.00	1.75
P181	P181-P182	1.75	90.00	1.75	0.00
P182	P182-P183	1.75	90.00	0.00	1.75
P183	P183-P184	1.75	90.00	1.75	0.00
P184	P184-P185	1.75	90.00	0.00	1.75
P185	P185-P186	1.75	90.00	1.75	0.00
P186	P186-P187	1.75	90.00	0.00	1.75
P187	P187-P188	1.75	90.00	1.75	0.00
P188	P188-P189	1.75	90.00	0.00	1.75
P189	P189-P190	1.75	90.00	1.75	0.00
P190	P190-P191	1.75	90.00	0.00	1.75
P191	P191-P192	1.75	90.00	1.75	0.00
P192	P192-P193	1.75	90.00	0.00	1.75
P193	P193-P194	1.75	90.00	1.75	0.00
P194	P194-P195	1.75	90.00	0.00	1.75
P195	P195-P196	1.75	90.00	1.75	0.00
P196	P196-P197	1.75	90.00	0.00	1.75
P197	P197-P198	1.75	90.00	1.75	0.00
P198	P198-P199	1.75	90.00	0.00	1.75
P199	P199-P200	1.75	90.00	1.75	0.00
P200	P200-P201	1.75	90.00	0.00	1.75
P201	P201-P202	1.75	90.00	1.75	0.00
P202	P202-P203	1.75	90.00	0.00	1.75
P203	P203-P204	1.75	90.00	1.75	0.00
P204	P204-P205	1.75	90.00	0.00	1.75
P205	P205-P206	1.75	90.00	1.75	0.00
P206	P206-P207	1.75	90.00	0.00	1.75
P207	P207-P208	1.75	90.00	1.75	0.00
P208	P208				



	MUNICIPALIDAD
	DISTRITO
	CORONEL
	CRESCENDO
	ALBARRACIN
	LANCHAS
GERENCIA MUNICIPAL	
DIRECCION DE INGENIERIA DE CONSTRUCCION Y PROYECTOS	
PROYECTO:	
ELABORADO POR:	
APROBADO POR:	
FECHA:	
ESCALA:	
OBSERVACIONES:	



PLANO TOPOGRAFICO